



# BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXVIII

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 3 de octubre del 2022

Nº 185 — 36 Páginas

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

#### CONCURSO CN-09-2022

La Comisión de Nombramientos de Puestos de Elección de la Corte Suprema de Justicia y la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, invitan a las personas interesadas a participar en el proceso selectivo para el siguiente cargo de elección de Corte:

#### MAGISTRADO O MAGISTRADA (TITULAR) TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Forma de participar, requisitos y otros detalles se pueden acceder en la siguiente dirección electrónica:

<https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/index.php/concursos-y-convocatorias/vigentes>

#### Periodo de inscripción:

Inicia: 03 de octubre del 2022

Finaliza: 14 de octubre del 2022

(La inscripción es en línea por lo que se puede acceder durante las 24 horas)

#### Horario de atención al público:

De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m.d.  
y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Correo: [reclutamiento@poder-judicial.go.cr](mailto:reclutamiento@poder-judicial.go.cr)  
Teléfonos: 2295-3590 ó 2295-3654.

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Sección Reclutamiento y Selección.—MSc. Rodolfo Castañeda Vargas, Jefe a.í., Poder Judicial.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022666721 ).

#### CONVOCATORIA CV-022-2022

La Dirección de Gestión Humana invita a las personas interesadas a participar en la convocatoria, para conformar registros de postulantes y elegibles en todo el país, para los cargos de:

#### INVESTIGADOR (A) 1 CUSTODIO POLICIAL DE DETENIDOS

Forma de participar, requisitos y otros detalles se pueden acceder en la siguiente dirección electrónica:

<https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/index.php/concursos-y-convocatorias/vigentes>

#### Periodo de inscripción

Inicia: 3 de octubre de 2022

Finaliza: 7 de octubre de 2022

#### Horario de atención al público

De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m.d.  
y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Correo: [reclutamiento@poder-judicial.go.cr](mailto:reclutamiento@poder-judicial.go.cr)  
teléfono: 2295-3590

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una vez.

Reclutamiento y Selección.—Responsable: Priscilla Romero Calderón, Profesional 2.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022672963 ).

#### CONVOCATORIA INTERNA

##### CV-025-2022

La Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, invita a las personas servidoras judiciales a participar en el presente proceso selectivo para nombramientos interinos en la siguiente clase de puesto:

#### PERSONA ABOGADA DE ASISTENCIA SOCIAL SUPERVISORA (Subproceso Gestión del Conocimiento)

Para conocer forma de participar, requisitos y otros detalles, puede acceder a la siguiente dirección electrónica:

<https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/index.php/concursos-y-convocatorias/vigentes>

#### Periodo de inscripción

Inicia: lunes 03 de octubre de 2022

Finaliza: viernes 07 de octubre de 2022

#### Horario de atención al público

De lunes a viernes: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Correo electrónico: [reclutamiento@poder-judicial.go.cr](mailto:reclutamiento@poder-judicial.go.cr)  
Teléfonos: 2295-4876

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Persona responsable: Aslhey Quesada Valerio, Coordinadora de Unidad, Sección Reclutamiento y Selección.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022676647 ).

#### JUZGADO NOTARIAL

##### HACE SABER:

A Luis Gerardo Sibaja Ureña, mayor, al notario, cédula de identidad número 0203690001, de demás calidades ignoradas, que en Proceso Disciplinario Notarial número 21-000371-0627-NO establecido en su contra por, se han dictado las resoluciones que literalmente dicen: "Juzgado Notarial, a las nueve horas seis minutos del nueve de setiembre de dos mil veintidós. En razón de que han sido fallidos los intentos por notificarle al Licenciado Luis Gerardo Sibaja Ureña, cédula de identidad 0203690001, la resolución dictada a la(s) siete horas cuarenta y ocho minutos del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, en las direcciones que reportó ante la Dirección Nacional de Notariado, como tampoco en su último domicilio registral brindado al Registro Civil siendo la misma dirección donde en el acta de notificación del 19-07-2022 indica la casa está abandonada; y en virtud de que carece de apoderado inscrito ante el Registro de Personas Jurídicas según consulta aportada al expediente, de conformidad con

lo dispuesto por el párrafo IV del artículo 153 del Código Notarial, se dispone notificarle la citada resolución así como también la presente, por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*. Comuníquese a la Imprenta Nacional. Se le hace saber a la parte que aquí se ordena notificar, que los hechos que se le atribuyen son” Primero: Que el 18 de diciembre del 2020, bajo el tomo 2020 asiento 00691065, fue presentado el testimonio de la escritura pública número 115 visible al folio 49 frente del tomo 02 del protocolo del Notario Luis Gerardo Sibaja Ureña, mediante la cual Miguel Ángel Castro Lachner, en su calidad de presidente con facultades de Apoderado Generalísimo de Banco Improsa Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-079006, solicita la cancelación de la prenda inscrita bajo el tomo 2016, asiento 192684, secuencia 002, liberando de ese gravamen al vehículo matrícula CL 290171. Segundo: Que el 06 de enero del 2021, el Departamento de Reconstrucción recibió una consulta relacionada con el trámite del documento descrito en el acápite anterior, en donde nos informaban que el señor Castro Lachner ya no era el representante del Banco Improsa y que además en el testimonio no venía quien estaba inscrito como acreedor prendario en la base de datos del registro nacional cancelando la prenda. Tercero: A raíz de eso se procedió solicitar al Archivo Nacional una copia certificada de la escritura número 115, visible al folio 49 frente del tomo dos del protocolo del Notario Luis Gerardo Sibaja Ureña, así como una copia certificada del índice notarial de la segunda quincena del mes de noviembre, en donde conste reportado el instrumento público en mención. Cuarta: Una vez aportados al expediente administrativo el informe del archivo notarial permitió concluir que el instrumento público en mención no tiene matriz, ya que el reportado en el índice como escritura número 115, se ubica en el folio 66 frente con fecha del 27 de marzo del 2020 y en el folio 49 se encuentra la escritura número 76 del 2 de setiembre del 2019, es decir no coinciden con el testimonio indicado. No obstante, se le solicitó al Notario Luis Gerardo Sibaja Ureña, adjuntar a las presentes diligencias copia del testimonio que se utilizó para realizar el acto jurídico inscrito al tomo 2020 asiento 00691065, lo cual no aportó. Quinto: Por presumirse una mala actuación notarial por parte del notario Sibaja Ureña, quien al parecer expidió un testimonio que carece de matriz, originado de un acto jurídico inexistente, con fundamento en los artículos 15, 17,18, del Código Notarial esta Instancia Administrativa interpone la presente denuncia para que se establezcan las responsabilidades que en derecho correspondan.” Conforme lo dispone el citado numeral, comuníquese esta resolución a la Jefatura de Defensores Públicos, con el fin de que atienda la defensa técnica de la parte accionada supra referida. Notifíquese. Licda. Gloriela Garro Fernández, Jueza”. Y “Traslado de cargos Juzgado Notarial, a las siete horas cuarenta y ocho minutos del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno. Se tiene por establecido el presente proceso disciplinario notarial de Registro de Bienes Muebles del Registro Nacional contra Luis Gerardo Sibaja Ureña, a quien se confiere traslado por el plazo de ocho días; dentro de ese plazo debe informar respecto de los hechos denunciados y ofrecer la prueba de descargo que estime de su interés. Para los efectos del artículo 153 del Código Notarial, se tiene como parte a la Dirección Nacional de Notariado, entidad que dentro del plazo señalado debe referirse respecto de la presente denuncia y aportar la prueba que considere pertinente. Se le previene a las partes que, dentro del plazo citado, deben indicar medio en el cual recibir notificaciones, ya sea: Correo electrónico, fax, casillero o en estrados, en el entendido de que, mientras no lo hagan, o si la notificación no se pudiere efectuar por el(los) medio(s) señalado(s) por la parte, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán automáticamente notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, incluidas las sentencias. De manera simultánea como mínimo y dentro de los ya citados, podrá señalarse dos medios distintos o iguales para recibir notificaciones, pero deberá indicarse en forma

expresa, cuál de ellos se utilizará como principal; en caso de omisión, será esta Autoridad la que realizará la elección. Si se señalare correo electrónico, la cuenta de correo deberá de estar acreditada por la Dirección de Tecnología de la Información del Poder Judicial. En caso de señalar fax, éste deberá de estar instalado dentro del territorio nacional. Asimismo, se le previene a cada parte, que, si no escogiere alguno de los medios anteriormente detallados u otro medio autorizado para atender notificaciones, deberá necesariamente designar en estrados; si no lo hiciere se producirán iguales consecuencias a las señaladas respecto a la notificación automática. En caso de señalar en estrados, se hace saber a la parte, que, las listas de los procesos se exhibirá para su consulta, en la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de San José (tercer piso del Edificio de los Tribunales de Justicia de este Circuito Judicial), los días martes y jueves de cada semana. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 1692008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un medio de localización lo más ágil y eficiente posible, particularmente recomendamos un “celular o un correo electrónico”, siendo mucho mejor señalar las dos alternativas a la vez. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones”. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita, a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo. b) Sexo. c) Fecha de nacimiento. d) Profesión u oficio. e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad. f) Estado civil. g) Número de cédula. h) Lugar de residencia. De conformidad con los artículos 153 del Código Notarial y 19 de la Ley de Notificaciones, notifíquesele esta resolución a la parte denunciada, mediante cédula y copias de ley; ya sea personalmente o en su casa de habitación o domicilio registral. Al respecto, se debe tener en cuenta que si la notificación es en la casa de habitación del denunciado o en su domicilio registral, la cédula de notificación y copias podrán ser recibidas por cualquier persona que aparente ser mayor de quince años o por la propia persona denunciada; pero si la notificación se realiza en el lugar de trabajo u oficina, esta debe ser entregada únicamente a la persona denunciada, lo cual se hará por medio de la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de San José quienes podrán notificarle en su oficina, sita Alajuela, Alajuela, Alajuela, Barrio San José, Pacto del Jocote, Urbanización Sol-Casa, tercer entrada, casa número 15-D. Así mismo, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Segundo Circuito Judicial de San José para notificar a la Dirección Nacional de Notariado esta resolución, en el costado oeste del Mall San Pedro, Edificio SIGMA 5to piso. En el caso de que la notificación de esta resolución deba realizarse en un lugar o zona de acceso restringido, se ordena permitir el ingreso al funcionario notificador a fin de realizar la diligencia encomendada; y en caso de que se impida tal ingreso, se tendrá por válida la notificación con la entrega de la cédula correspondiente a la persona encargada de regular la entrada. (artículos 4, 11, 34, 36, 39, 47, 58 y 59 de la Ley de Notificaciones Judiciales vigente N° 687, publicada en *La Gaceta* N° 20 del jueves 29 de enero del 2009). Obténgase, por medio de intranet, las direcciones reportadas por la parte denunciada en la Dirección Nacional de Notariado y Registro Civil. En caso de que el denunciado no sea habido en ninguna de las anteriores direcciones, hágase consulta vía intranet a

la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional, a efecto hacer constar si la parte denunciada tiene apoderado inscrito en ese Registro. Notifíquese. Lic. Francis Porras León, Juez/a Decisor/a. Juez(a)". Se publicará por una vez en el *Boletín Judicial*. De conformidad con la circular N° 67-09, emitida por la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

**Licda. Gloriela Garro Fernández,**  
Jueza

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678025 ).

## TRIBUNALES DE TRABAJO

### Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Jimmy Pérez García, portador de la cédula de identidad número 5-0337-0676, soltero, vecino de Matambuguito de Nicoya y fallecido el 08 de agosto del año 2011, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de proceso de consignaciones de prestaciones laborales de pers. fallecidas, bajo el número 22-000029-0868-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 22-000029-0868-LA. Por Gilbert Pérez Pérez, cédula N° 0501870182, a favor de Jimmy Pérez García, cédula N° 0503370676. Nota: De conformidad con la Circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia Laboral)**, 21 de marzo del año 2022.—Licda. Diana Jeannette Peraza Retana, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677727 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Luis Alberto Torres Brenes, 0700840060, fallecido el 11 de agosto del año 2022, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de proceso de consignaciones de prestaciones laborales de pers fallecidas bajo el número 22-000766-0929-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 22-000766-0929-LA. Por Maribel Torres Brenes a favor de Luis Alberto Torres Brenes. Nota: "De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos".—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 01 de setiembre del año 2022.—Lic. Mario José Rojas Soro, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677846 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Neftalí Vargas Leiva, cédula N° 0701800004, fallecido en un promedio de 3-5 semanas de realizado el examen, el 22 de abril del 2022, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Proc. Esp. Distribución de Prestaciones de Persona Trabajadora Fallecida bajo el número 22-000750-

0929-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 22-000750-0929-LA. Por Lizbeth María Sánchez Bonilla, cédula N° 0701910175, a favor de Neftalí Vargas Leiva. Nota: "De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos".—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 29 de agosto del año 2022.—Lic. Roberto Hurtado Villalobos, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677847 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Lizanias Ramos Quirós, cédula de identidad número 601880588, casado, fallecido el 26 de enero del año 2017, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado, bajo el número 21-001075-0929-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001075-0929-LA. Por Operadora de Pensiones Complementarias C.C.S.S. a favor de Lizanias Ramos Quirós. Nota: De conformidad con la Circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 02 de setiembre del año 2021.—Licda. Andrea Isabel Cubillo Monge, Jueza Decisora.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677855 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Belisario Campos Carranza, 2-0320-0499, fallecido el 17 de febrero del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de proc. esp. distribución de prestaciones de persona trabajadora fallecida bajo el número 22-000604-0643-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 22-000604-0643-LA. Promovido por Lilliam Ramírez Castro a favor de Belisario Campos Carranza. Nota: "De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos".—**Juzgado de Trabajo de Puntarenas**, 07 de setiembre del año 2022.—Licda. Marisol Daniela González Sanahuja, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677861 ).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Félix Eduardo Fajardo Guevara, 0113690661, fallecido el 29 de mayo del año 2022, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Proc. Esp. Distribución de Prestaciones de persona trabajadora fallecida bajo el número 22-000168-0868-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 22-000168-0868-LA. Por María Victoria Guevara Pérez a favor de Félix Eduardo Fajardo Guevara. Nota: "De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por

la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya), (Materia Laboral)**, 08 de agosto del año 2022.—Msc. Ana Laura Solís Mena, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677869 ).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Carlos Marcos Guerrero Mora 0600700827, fallecido(a) el 29 de julio del año 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de proceso de consignaciones de prestaciones laborales de personas fallecidas bajo el número 22-000058-1441-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 22-000058-1441-LA. Por a favor de Carlos Marcos Guerrero Mora. Nota: “De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos”.—**Juzgado Contravencional de Coto Brus (Materia Laboral)**, 12 de setiembre del año 2022.—Licda. Johanna Quesada Monge, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677871 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Yadely Losilla Solan, fallecida el diecisiete de julio del dos mil veinte, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Proceso de Distribución de Prestaciones Laborales bajo el Número 22-000241-0694-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 22-000241-0694-LA. Por Luis Ángel Losilla Badilla a favor de Sofía y Lucía Zamora Losilla. Nota: “De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos”.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Laboral)**, 28 de julio del año 2022.—Lic. Gerardo Antonio Pérez Alfaro, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677928 ).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de José Florencio Reyes Carrillo, cédula de identidad número: 05-0270-0286, fallecido el 09 de mayo del año 2022, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Proc. Esp. Distribución de Prestaciones de Persona Trabajadora Fallecida, bajo el número 22-000192-0868-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 22-000192-0868-LA. A favor de María José Reyes Espinoza, cédula de identidad número: 05-0421-0625, y Alisa María Reyes Espinoza, cédula de identidad número: 05-0144-0573. Nota: De conformidad con la Circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado**

**Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia Laboral)**, 14 de setiembre del año 2022.—Lic. David Alonso Abarca Campos, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677929 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Carmen Alicia Sequeira Rojas cédula de identidad 0700480475, fallecida el 23 de setiembre de 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Proceso de Consignaciones de Prestaciones Laborales de Pers Fallecidas bajo el Número 22-000769-0929-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 22-000769-0929-LA. Por Gerardo Mario Armando Hernández Gómez cédula 0700380513 a favor de Carmen Alicia Sequeira Rojas. Nota: “De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos”.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 02 de setiembre del año 2022.—Lic. Roberto Hurtado Villalobos, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677931 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Zacarías Díaz González 155805829118, fallecido el 21 de noviembre del año 2020, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las Diligencias de Consig. pago Sector Privado bajo el Número 20-001686-0929-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 20-001686-0929-LA. Por Ruth Ester Díaz Sevilla, cédula de identidad número: 702730044 a favor de Zacarías Díaz González. Nota: “De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos”.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 08 de febrero del año 2022.—Lic. Mario José Rojas Soro, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677932 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de William Gerardo Madrigal Corrales con cédula de identidad número uno-cero cuatrocientos cincuenta y cinco -cero cuatrocientos treinta y seis, mayor, casado, costarricense, pensionado y fallecido el 10 de febrero del año 2022, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de proc esp. distribución de prestaciones de persona trabajadora fallecida bajo el Número 22- 000327-1125-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 22-000327-1125-LA. Por Luz Marina Valverde Navarro con cédula de identidad número 1-0431-0965, a favor de William Gerardo Madrigal Corrales. Nota: “De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos”. Teléfono: 2770-1570.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**

**(Pérez Zeledón) (Materia Laboral)**, 13 de setiembre del año 2022.—Licda. Hellen Hidalgo Ávila, Jueza(a).—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677936 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de William Gerardo Madrigal Corrales con cédula de identidad número uno-cero cuatrocientos cincuenta y cinco - cero cuatrocientos treinta y seis, mayor, casado, costarricense, pensionado y fallecido el 10 de febrero del año 2022, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Proc Esp. Distribución de Prestaciones de Persona Trabajadora Fallecida bajo el Número 22- 000327-1125-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 22-000327-1125-LA. Por Luz Marina Valverde Navarro con cédula de identidad número 1-0431-0965, a favor de William Gerardo Madrigal Corrales. Nota: “De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos”. Teléfono: 2770-1570.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Laboral)**, 13 de setiembre del año 2022.—Licda. Hellen Hidalgo Ávila, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677937 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Víctor Manuel Del Carmen Aguirre Orozco 0102760370, fallecido el 09 de enero del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de proc esp. Distribución de prestaciones de persona trabajadora fallecida bajo el Número 22-000612-0643-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 22-000612-0643-LA. Por Floriela Aguirre Carvajal a favor del causahabiente Víctor Manuel Del Carmen Aguirre Orozco. Nota: “De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Trabajo de Puntarenas**, 09 de setiembre del año 2022.—Licda. Jesica Marcela Cordero Azofeifa, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677991 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Luis Bernardo Castillo Lubker 0115660977, fallecido el 27 de agosto del año 2022, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Proceso de Consignaciones de Prestaciones Laborales de Pers Fallecidas bajo el Número 22-000616-0643-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 22-000616-0643-LA. Por Amazon Support Services Costa Rica S.R.L., a favor de los causahabientes de Luis Bernardo Castillo Lubker. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Trabajo de Puntarenas**, 13 de setiembre del año 2022.—Licda. Carmen Paniagua Hidalgo, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677994 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Luis Bernardo Castillo Lubker 0115660977, fallecido el 27 de agosto del año 2022, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de proceso de consignaciones de prestaciones laborales de pers fallecidas bajo el Número 22-000616-0643-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 22-000616-0643-LA. Por Amazon Support Services Costa Rica S.R.L., a favor de los causahabientes de Luis Bernardo Castillo Lubker. Nota: “De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos”.—**Juzgado de Trabajo de Puntarenas**, 13 de setiembre del año 2022.—Licda. Carmen Paniagua Hidalgo, Jueza(a).—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678009 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Freddy Miranda Murillo con número de cédula: 05-0154-0152 quien era mayor de edad, casado, nació el 25 de febrero del 1955 con 49 años, educador, vecino de Liberia Guanacaste. Quién Falleció en San José el 08 de enero de 2005 se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de proceso de consignaciones de prestaciones laborales de persona fallecidas bajo el Número 22-000257-0942-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 22-000257-0942-LA. Por a favor de Freddy Miranda Murillo. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Laboral)**, 08 de setiembre del año 2022.—Licenciada Michelle Francine Allen Umaña, Jueza Decisora.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678015 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Dunia Ivette Rosales Villegas nacido el 30 de junio del 1966, cédula de identidad número 502320777, oficio domésticas, quien fue vecina de Guanacaste Liberia y falleció el 02 de mayo del 2022. se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de proceso de consignación de prestaciones laborales de persona fallecidas bajo el Número 22- 000260-0942-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 22-000260-0942-LA. Nota: “De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos”. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Laboral)**, 08 de setiembre del año 2022.—Licenciada Michelle Francine Allen Umaña, Jueza Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678016 ).

Edicto, se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Luis Gerardo Barquero López, mayor, cédula de identidad 5-0180-0077, casado, pensionado,

vecino de Colorado de Abangares, fallecido el 14 de mayo del año 2022, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de proceso de consignaciones de prestaciones laborales de pers. fallecidas bajo el N° 22-000170-1557-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 22-000170-1557-LA. Por Mary Trini Reyes Carrillo a favor de Luis Gerardo Barquero López. Nota: "De conformidad con la circular N°67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos".—**Juzgado Civil y Trabajo de Cañas (Materia Laboral)**, 14 de setiembre del año 2022.—Licda. Xinia Maria Esquivel Herrera Jueza Tramitadora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678018 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Sonia Elizabeth Contreras Chinchilla 0302510418, fallecida el 21 de junio del año 2022, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Proceso de Consignaciones de Prestaciones Laborales de Pers Fallecidas bajo el Número 22-001088-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 22-001088-0641-LA. Por a favor de Sonia Elizabeth Contreras Chinchilla. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, así como los artículos 10 y 425, del Código de Trabajo, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba (Materia Laboral)**, 08 de setiembre del año 2022.—Lic. Randall Gómez Chacón, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678040 ).

## ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

### Remates

#### SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de quince millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 461.333-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 3-San José (Pizote), cantón 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Marielos Rivas Salgado; al sur, Julia Salgado Sánchez; al este, Wálter Gerardo Herrera Xirinachs y al oeste, calle pública con un frente de 40 metros lineales. Mide: dos mil treinta y cuatro metros con veintitrés decímetros cuadrados. Plano: A-1250286-2008. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del trece de abril de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veintiuno de abril de dos mil veintitrés con la base de once millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del dos de mayo de dos mil veintitrés con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso

ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Mildon Rivas Salgado, expediente 22-000116-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: siete horas con cincuenta y dos minutos del doce de setiembre del dos mil veintidós.—Giovanni Vargas Loaiza, Juez Decisor.—( IN2022679941 ).

Edicto, en este Despacho, con una base de cuatro millones veinticinco mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento dieciocho mil doscientos uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno bloque A lote uno terreno para construir. Situada en el distrito 1-Guácimo, cantón 6- Guácimo, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Bonari Residenciales y lote 1; al sur, Heiner Ramírez Portuguez; al este, calle pública y al oeste, bloque A lotes 22 y 23. Mide: doscientos diecisiete metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Plano: L-1113828-2006. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del diecisiete de octubre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós con la base de tres millones dieciocho mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del dos de noviembre de dos mil veintidós con la base de un millón seis mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Orlando Lizano Molina contra Argerie Vanessa Morales Hernández, expediente 21-005818-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 17 de agosto del año 2022.—Jeffrey Thomas Daniels, Juez Decisor.—( IN2022679946 ).

Edicto, en este Despacho, con una base de ochenta y dos millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos cincuenta y nueve colones con cuarenta y dos céntimos, soportando servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 518-15001-01-0001-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 518-15001-01-0045-001, hipoteca de primer grado citas: 2014-150762-01-0004-001 en favor de Banco Nacional de Costa Rica, sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 34480--F-000, la cual es terreno naturaleza: finca filial número cuarenta y uno terreno apto para construir que se destinara a uso habitacional la cual no podrá tener una altura máxima de dos niveles. Situada en el distrito 1-Hojancha, cantón 11-Hojancha de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, finca filial cuarenta y tres; sur, acceso tres; este, finca filial cuarenta y dos; suroeste, área común de paso de tubería. Mide: mil ochocientos ochenta metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. Valor porcentual: 2.32. Valor medida: 0.0315. Plano: G-0825670-2002. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintidós con la base de sesenta y un millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y nueve colones con cincuenta y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del seis de diciembre de dos mil veintidós con la base de veinte millones seiscientos cuatro mil novecientos ochenta y nueve colones con ochenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un

mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Loma Verde Owners Sociedad Anónima contra Yetty Raquel Ibarra Mora, expediente 21-003441-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: quince horas con cuarenta minutos del veinte de setiembre del dos mil veintidós.—Lic. Víctor Obando Rivera, Juez/a Tramitador/a.—( IN2022680072 ).

En este Despacho, con una base de quinientos mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 342-03513-01-0914-001, reservas y restricciones citas: 350-17744-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número noventa y seis mil novecientos veinte, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa y una piscina. Situada en el distrito Limón, cantón Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Mar Caribe; al sur, carretera con un frente de 36 metros 33 centímetros; al este, Delagro S.A. y al oeste, Inversiones Playa Bonita de Lima S.A. Mide: mil veintiséis metros ochenta y un decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del diecisiete de enero de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veinticinco de enero de dos mil veintitrés con la base de trescientos setenta y cinco mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del dos de febrero de dos mil veintitrés con la base de ciento veinticinco mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Rodrigo José Pinto Gutiérrez, expediente 22-003026-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 13 de setiembre del año 2022.—Hazel Carvajal Rojas, Jueza Decisora.—( IN2022680079 ).

En este Despacho, se señalan las ocho horas treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintidós. Con una base de dos millones setecientos veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco colones con veintiún céntimos, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando reserv y cond citas: 311-15239-01-0902-086, sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 200087-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 04-Laurel, cantón: 10-Corredores, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, José Ramón Morera Porras; al sur, José Ramón Morera Porras; al este, calle pública y al oeste, José Ramón Morera Porras. Mide: doscientos noventa y nueve metros con noventa y seis decímetros cuadrados metros cuadrados. Plano: P-0968018-2004. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del catorce de noviembre de dos mil veintidós, con la base de dos millones cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho colones con noventa y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintidós, con la base de seiscientos ochenta mil novecientos ochenta y seis colones con treinta céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución

hipotecaria de Melvin López Arrieta contra José Ramón Morera Porras. Expediente 20-000869-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**. Hora y fecha de emisión: diez horas con cuarenta y ocho minutos del veinte de setiembre del dos mil veintidós.—Lic. Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez Coordinador.—( IN2022680082 ).

En este Despacho, con una base de setenta y nueve millones ochocientos seis mil ochocientos seis colones con cuarenta y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas y Restricciones citas: 346-03361-01-0002-001, Servidumbre de Acueducto citas: 2017-584677-01-0001-001 y Servidumbre de Aguas Pluviales citas: 2017-584677-01-0017-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 172616-F-000, la cual es terreno Finca Filial Primaria Individualizada número quince apta para construir que se destinará a uso habitacional, la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 1-El Tejar, cantón 8-El Guarco, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte: calle primera; sur: Green Mountain Group S. A.; este: Juegos Infantiles; oeste: Finca Filial 14. Mide: ciento cuarenta y seis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintidós con la base de cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento cuatro colones con ochenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del seis de diciembre de dos mil veintidós con la base de diecinueve millones novecientos cincuenta y un mil setecientos un colones con sesenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra José Esteban Jiménez Brenes. Expediente N° 22-005877-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 26 de setiembre del año 2022.—Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—( IN2022680153 ).

En este Despacho, con una base de sesenta millones quinientos uno mil cuatrocientos setenta y dos colones con treinta y ocho céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 299-13078-01-0901-001, servidumbre trasladada citas: 338-00451-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 147961-000, la cual es naturaleza: terreno de cultivos. Situada en el distrito (01) Pacayas, cantón (06) Alvarado, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Río Birris, en medio Héctor Cruz Jiménez; al sur, Marvin Ronald Sanabria Abarca, calle pública, con 34 metros 24 centímetros, Rodrigo Calvo; al este, Marvin Ronald Sanabria Abarca, Hernán Sanabria Granados, Esperanza Masis Gómez, y al oeste, Rodrigo Calvo, sucesión Enrique Vega Salas. Mide: veintiún mil setecientos veintisiete metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veinticinco de noviembre del dos mil veintidós, con la base de cuarenta y cinco millones trescientos setenta y seis mil ciento cuatro colones con veintinueve céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas treinta minutos del seis de diciembre del dos mil veintidós, con la base de quince millones ciento veinticinco mil trescientos sesenta y ocho colones con diez céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que,

en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra William Eddy Vega Sánchez. Expediente N° 22-003948-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 12 de setiembre del año 2022.—Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—( IN2022680154 ).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de ciento ochenta y cinco millones cien mil colones exactos; sáquese a remate: 1) Piedra Cuarzo Estilo Citrina. Con medidas de 1,40 metros de ancho, 1,70 metros de alto y 0,80 metros de profundidad con un peso de 865 kg. 2) Piedra Cuarzo Estilo Amatista con Cuarzo Transparente Central. Base Metale Negra. Con medidas de 2,70 metros de ancho, 1,67 metros de alto. 3) Piedra Cuarzo Estilo Amatista. Con medidas de 1,40 metros de alto, 1,20 metros de ancho, 1,20 metros de profundidad, con un peso de 370 kg. 4) Piedra Cuarzo Estilo Amatista. Con medidas de 1,10 metros de alto, 0,60 metros de ancho, 0,40 metros de profundidad. 5) Piedra Cuarzo Estilo Amatista Lila. Con medidas de 1,55 metros de alto, 1,00 metros de ancho, 0,90 metros de profundidad. 6) Piedra Cuarzo Estilo Amatista Lila. Con medidas de 1,40 metros de alto, 1,08 metros de ancho, 0,45 metros de profundidad. 7) Piedra Cuarzo Estilo Amatista. Con medidas de 1,50 metros de alto, 1,27 metros de ancho, con un peso de 318 kg. 8) Piedra Cuarzo Estilo Amatista. Con medidas de 1,72 metros de alto, 1,00 metros de ancho, 0,50 metros de profundidad. 9) Piedra Cuarzo Estilo Amatista. Con medidas de 1,70 metros de alto, 0,70 metros de ancho, con un peso de 586 kg. 10) Piedra Cuarzo Estilo Amatista. Con medidas de 1,90 metros de alto, 1,20 metros de ancho, 0,28 metros de profundidad. 11) Piedra Cuarzo Estilo Amatista con base de Metal. Con medidas 1,10 metros de alto, 1,30 metros de ancho, 0,30 metros de profundidad. 12) Piedra Cuarzo Estilo Amatista. Con medidas 1,93 metros de alto, 1,05 metros de ancho, 0,40 metros de profundidad. 13) Piedra Cuarzo Estilo Amatista. Con medidas de 3,30 metros de alto, 1,03 metros de ancho. 14) Piedra Cuarzo Estilo Amatista. Con medidas de 3,30 metros de alto, 1,10 metros de ancho, 0,90 metros de profundidad. 15) Piedra Cuarzo Estilo Amatista. Con medidas de 2,10 metros de alto 3,30 metros de ancho, 1,70 metros de profundidad. 16) Piedra Cuarzo Estilo Amatista. Con medidas de 2,90 metros de alto, 1,30 metros de ancho. 17) Piedra Cuarzo Estilo Amatista base Metal. Con medidas 1,50 metros de alto, 0,60 metros de ancho, 0,40 metros de profundidad y un valor de \$6.500.000. 18) Piedra Cuarzo Gris-Blanco. Con medidas de 3,18 metros de alto, 1,80 metros de ancho, 1,10 metros de profundidad. 19) Piedra Cuarzo Amatista. Con medidas de 0,90 metros de alto, 0,90 metros de ancho, 0,60 metros de profundidad. 20) Piedra Cuarzo Amatista base Metal Con medidas de 3,20 metros de alto, 1,00 metros de ancho. 21) Piedra Cuarzo Amatista. Con medidas de 1,95 metros de alto, 1,10 metros de ancho. 22) Piedra Cuarzo Armario Citrina. Con medidas de 1,82 metros de alto, 1,25 metros de ancho. Al ser las catorce horas cero minutos de veintiséis de octubre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del 08 de noviembre de 2022, con la base de ciento treinta y ocho millones ochocientos veinticinco colones exacto (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del 16 de noviembre de dos mil veintidós, con la base de cuarenta y seis millones doscientos setenta y cinco colones exactos (25% de la base original). Publíquese el edicto de ley. La parte interesada debe revisar que la información incluida en el edicto se encuentre correcta previo a su publicación. Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a

favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Notas: Se le informa, a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso sumario de desahucio de Ofibodegas del Oeste Atlas Cuarenta y Uno S. A. contra Alpenrose Investments S. A. Expediente N° 13-000225-0638-CI.— **Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con veinticinco minutos del veintitres de setiembre del dos mil veintidós.—Bolívar Arrieta Zárate, Juez.—( IN2022680164 ).

En este Despacho, con una base de veintiocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 352-03640-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 248963-000, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 3-Orosi, cantón 2-Paraíso, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Ricardo Solano Chávez; al sur, calle pública; al este, Ricardo Solano Chávez, y al oeste, Paola, José, Ricardo todos Solano Peña. Mide: doscientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veinticinco de noviembre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas treinta minutos del seis de diciembre del dos mil veintidós, con la base de veintiún millones trescientos veintinueve mil setecientos cuarenta y dos colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas treinta minutos del catorce de diciembre del dos mil veintidós, con la base de siete millones ciento nueve mil novecientos catorce colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa, a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Sofía de Los Ángeles Montero Brenes contra Ricardo Alberto Leitón Hernández, Shirley María Serrano Rojas. Expediente N° 22-003744-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 09 de setiembre del año 2022.—Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza Tramitadora/a.—( IN2022680185 ).

En este Despacho, con una base de dos millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos sesenta y siete colones con setenta y siete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: 870072, Marca: Honda, Estilo: Civic EX, Categoría: automóvil, año: 2011, color: gris, Vin: 19XFA158BE800572, N. Motor: R18A17024388, cilindrada: 1799 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas quince minutos del veinticuatro de enero de dos mil veintitres. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas quince minutos del uno de febrero de dos mil veintitres, con la base de ciento ochenta y dos millones doscientos treinta y dos mil quinientos ochenta y dos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas quince minutos del nueve de febrero de dos mil veintitres, con la base de seiscientos siete mil cuatrocientos cuarenta y un colones con noventa y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación



con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Asociación Solidarista Empleados Vehículos de Trabajo S. A. contra Daniela Suarez Segura, Marvin Julián Suarez Segura. Expediente N° 22-000828-1763-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de setiembre del año 2022.—Gabriela de Los Angeles Mora Vargas, Jueza Tramitadora.—( IN2022680312 ).

### PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de diez millones ochenta y un mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas: 460-00272-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 212613-001 y 002, la cual es terreno para construir, bloque A, lote 10 A. Situada en el distrito 1-San Rafael, cantón 7-Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, lote 9 A; al sur, lote 11 A; al este, calle primera y al oeste, Sociedad Anónima Hernández Ramírez de Cartago. Mide: ciento cincuenta y dos metros con diecinueve decímetros cuadrados. Plano: C-1175534-200. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del uno de diciembre de dos mil veintidós con la base de siete millones quinientos sesenta mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del doce de diciembre de dos mil veintidós con la base de dos millones quinientos veinte mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Róger Mauricio Osorio Osorio, Yesenia María Arias Ramírez, expediente 22-003660-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 15 de setiembre del año 2022.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Juez/a Tramitador/a.—( IN2022680115 ).

En este despacho con una base de ocho millones setecientos mil doscientos sesenta y nueve colones con cuarenta céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo TMM251. Marca: Kia, Estilo: Picanto, Categoría: Automóvil, Capacidad: Cinco personas, Año: 2018, Serie, Chasis y Vin números: K N A B Tres Cinco Uno Dos B J T Uno Nueve Cinco Uno Cinco Uno, Color: Celeste, Tracción: 4x2, Motor Marca: Kia, Número de Motor: G Cuatro L A H P Uno Dos Cero Uno Ocho Siete, Cilindrada: 1248 c.c., Cilindros: Cuatro, Combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las quince horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintidós con la base de seis millones quinientos veinticinco mil doscientos dos colones con cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del uno de diciembre de dos mil veintidós con la base de dos millones ciento setenta y cinco mil sesenta y siete colones con treinta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Maricruz Sequeira

Hernández. Expediente N° 22-000467-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 22 setiembre 2022.—Licda. Vivian Monge Herrera, Jueza Tramitadora.—( IN2022680190 ).

En este Despacho, con una base de once millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintisiete colones con setenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BVK272. Marca: Geely; Estilo: GX3; Categoría: Automóvil; Capacidad: 5 personas; Serie, Vin y Número de Chasis: LB37522Z3NL001758; Carrocería: Todo terreno 4 puertas; Tracción: 4x2; Año Fabricación: 2021; Color: Rojo; Motor N°: JL4G15M3UA9609868; Cilindrada: 1500 c.c.; Modelo: JLB4G15; Cilindros: 4; Potencia: 77 kW; Combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas treinta minutos del diecinueve de abril de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del veintisiete de abril de dos mil veintitrés con la base de ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte colones con ochenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del ocho de mayo de dos mil veintitrés con la base de dos millones ochocientos catorce mil novecientos seis colones con noventa y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Álvaro Eduardo Piedra Arias. Expediente N° 22-001689-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 14 de setiembre del año 2022.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez Tramitador.—( IN2022680191 ).

En este Despacho, con una base de quinientos seis mil seiscientos cuatro colones con cuarenta y seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de la provincia: Alajuela, finca: 161337, derechos: 007, 008, 009 y 010, segregaciones: no hay, naturaleza: terreno con una casa de dos pisos. Situada: en el distrito 8-San Rafael, cantón 1-Alajuela de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, Jeannette Navarro Jiménez, en medio servidumbre de paso; sur, María Murillo Navarro; este, Gerardo Navarro Jiménez; oeste, Aníbal Navarro Cambroner y en medio servidumbre de paso. Mide: setenta y cinco metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas cero minutos del diecisiete de octubre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las dieciséis horas cero minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintidós, con la base de trescientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres colones con treinta y cinco céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las dieciséis horas cero minutos del dos de noviembre del dos mil veintidós, con la base de ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta y un colones con once céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra José Andrés Fernández Navarro, Marco Antonio Fernández Navarro, Marco Antonio Ramón Fernández Soto, Maricela Salvadora Navarro Jiménez. Expediente N° 20-008245-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de

emisión: quince horas con cuarenta y siete minutos del dos de febrero del dos mil veintidós.—Jazmín Núñez Alfaro, Juez/a Tramitador/a.—( IN2022680192 ).

En este Despacho, con una base de sesenta mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando citas: 320-14812-01-0827-001, Condiciones Ref: 2551 159 001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número veinticinco mil setecientos setenta y cinco, derecho cero cero, la cual es terreno Lote 14 para agricultura. Situada en el distrito Río Blanco, cantón Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte: Antonio Blanco; al sur: Línea férrea; al este: Henry Lewis; y al oeste: Salvador Palma. Mide: cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y siete metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del once de enero de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del diecinueve de enero de dos mil veintitrés con la base de cuarenta y cinco mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veintisiete de enero de dos mil veintitrés con la base de quince mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Manuel Emilio Mora Mata contra Inversiones Tranquilas S. R. L.. Expediente N° 19-002461-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 23 de agosto del año 2022.—Víctor Obando Rivera, Juez Decisor.—( IN2022680193 ).

Edicto, en este despacho, con una base de treinta millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas Ley Caminos citas: 419-05798-01-0004-001, Reservas Ley Aguas citas: 419-05798-01-0005-001, servidumbre de paso citas: 419-18997-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de la provincia: Alajuela, finca: 292989 duplicado: horizontal: derecho: 000, segregaciones: no hay, naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 7- Sabanilla, cantón 1-Alajuela de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, Amado Herrera Fernández; sur, servidumbre de paso con 12,60 metros de frente en medio de Luis Aguilar Zumbado; este, Luis Aguilar Zumbado y oeste, Luis Aguilar Zumbado. Mide: doscientos ochenta y tres metros con dos decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintinueve de mayo de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del seis de junio de dos mil veintitrés con la base de veintidós millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del catorce de junio de dos mil veintitrés con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Irma Elena Aguilar Chacón, Luis Emilio Núñez Carballo, expediente 22-007564-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: siete horas con cincuenta y ocho minutos del treinta y uno de agosto del dos mil veintidós.—Jazmín Núñez Alfaro, Juez/a Tramitador/a.—( IN2022680199 ).

En este Despacho, con una base de doce millones novecientos treinta y siete mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento cincuenta y un mil novecientos setenta y dos, derecho 000, la cual es terreno con una casa de interés social. Situada: en el distrito 1-Liberia, cantón 1-Liberia, de la provincia de Guanacastes. Linderos: norte, Feliciano Escoto López; sur, calle pública con 11,94 metros lineales; este, Pedro Espinoza Matarrita; oeste, Fernando Arroyo Matarrita. Mide: trescientos metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Plano: G-0970505-2005. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del dieciocho de octubre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas treinta minutos del veintiséis de octubre del dos mil veintidós, con la base de nueve millones setecientos dos mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas treinta minutos del tres de noviembre del dos mil veintidós, con la base de tres millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Karla Elena Rodríguez Víctor. Expediente N° 21-000751-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, hora y fecha de emisión: quince horas con trece minutos del veintitrés de julio del dos mil veintidós.—Rolando Valverde Calvo, Juez/a Decisor/a.—( IN2022680203 ).

En este Despacho, con una base de veinte millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones citas: 393-03166-01-0843-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número doscientos once mil setenta y dos, derecho 000, la cual es terreno sembrado de naranjas. Situada: en el distrito: 02-Santa Cecilia, cantón: 10-La Cruz, de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, José Francisco García Arcia; sur, José Francisco García Arcia; este, calle pública con un frente a ella de 256,64 mts; oeste, Mario Burgos Céspedes. Mide: veinte mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados. Plano: G-1752454. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del veinte de octubre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas cero minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintidós, con la base de quince millones de colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas cero minutos del siete de noviembre del dos mil veintidós, con la base de cinco millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda, que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Distribuidora de Carnes La Pampa M Y M S. A., y María del Carmen Barquero Badilla. Expediente N° 22-000752-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**. Hora y fecha de emisión: diez horas con nueve minutos del cuatro de agosto del dos mil veintidós.—Rolando Valverde Calvo, Juez Decisor.—( IN2022680245 ).

En este Despacho, con una base de diez millones trescientos setenta y siete mil doscientos dieciocho colones con cincuenta y seis céntimos, libre de gravámenes

hipotecarios, pero soportando servid condic ref:2074-280-001 citas: 293-13313-01-0901-002 y servidumbre de paso citas: 436-03825-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 244479, derecho 000, la cual es terreno lote número ocho - terreno de Tacotal y agricultura. Situada en el distrito 3-Orosi, cantón 2-Paraiso, de la provincia de Cartago. Finca se encuentra en zona catastrada. Colinda: al norte, lote número catorce y servidumbre agrícola; al sur, Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados; al este, Eladio Araya Mena e Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados y al oeste, servidumbre agrícola y ee parte lote número nueve. Mide: cinco mil metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintidós con la base de siete millones setecientos ochenta y dos mil novecientos trece colones con noventa y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del uno de diciembre de dos mil veintidós con la base de dos millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos cuatro colones con sesenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Greivin Josué Sánchez Alfaro, Karla Vanessa Castillo Fernández, expediente 22-003037-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 31 de agosto del año 2022.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Juez/a Tramitador/a.—( IN2022680247 ).

En este Despacho, se señalan las nueve horas cero minutos del veintiocho de noviembre del dos mil veintidós, con una base de dieciséis millones ochocientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones ref.: 2695-287-001 citas: 319-04925-01-0901-066; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento veinticinco mil cuatrocientos veintiuno, derecho cero cero cero, la cual es terreno sembrado de pasto. Situada: en el distrito 2-Sabalito, cantón 8-Coto Brus, de la provincia de Puntarenas. Linderos: norte, río Copal y Víctor Castro Méndez; sur, quebrada San Antonio en medio con José Caralanpio Méndez Ramírez y Alexander Campos Jiménez; este, Alexander Campos Jiménez, y calle pública; oeste, quebrada San Antonio en medio con Caralanpio Méndez Ramírez. Mide: setenta y seis mil setecientos sesenta y siete metros con setenta decímetros cuadrados. Plano: P-0783110-2002. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del siete de diciembre del dos mil veintidós, con la base de doce millones seiscientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del quince de diciembre del dos mil veintidós, con la base de cuatro millones doscientos doce mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Víctor Julio de la Trinidad Castro Méndez. Expediente N° 21-001082-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, hora y fecha de emisión: doce horas con cuatro minutos del nueve de setiembre del dos mil veintidós.—Elizabeth Fallas Espinoza, Juez/a Tramitador/a.—( IN2022680256 ).

En este Despacho, con una base de treinta y nueve millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinte colones con once céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones ref.: 00021032 000 citas: 364-18349-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 139633-000. Que se describe así: Naturaleza: terreno con una casa. Situada: en el distrito 1-Nicoya, cantón 2 Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, calle pública con 8,14 metros; sur, Doris Sánchez Espinoza; este, Mario Montero Villalobos; oeste, Francisca Cano López. Mide: doscientos cincuenta y cinco metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Plano: G-0779042-2002. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del veintiséis de octubre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas treinta minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintidós, con la base de veintinueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y cinco colones con ocho céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas treinta minutos del catorce de noviembre del dos mil veintidós, con la base de nueve millones ochocientos veinte mil ochocientos cincuenta y cinco colones con tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Elda Martha Vásquez Espinoza. Expediente N° 22-001288-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con treinta y un minutos del diez de setiembre del dos mil veintidós.—Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Decisor.—( IN2022680268 ).

En este Despacho, con una base de doce millones cuatrocientos catorce mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas MTJ000, Marca Kia, Estilo Rio, automóvil, capacidad 5 personas, año 2019, color beige, cilindrada 1368.c.c., combustible gasolina, número de Chasis y VIN 3KPA241ABKE142948, motor G4LCJE719801. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del siete de noviembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós con la base de nueve millones trescientos diez mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintidós con la base de tres millones ciento tres mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Marvin Eduardo Torres Jiménez. Exp:19-002235-1204-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**. 08 de setiembre del año 2022.—Licda. Elia Corina Marchena Fennell, Jueza.—( IN2022680272 ).

En este Despacho, con una base de once millones doscientos sesenta y ocho mil ciento setenta y dos colones con cuarenta y siete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: BYS113, marca: Nissan, estilo: Sentra, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: 3N1AB7AD0KL602429, carrocería: Sedan 4

puertas, tracción: 4x2, número chasis: 3N1AB7AD0KL602429, año fabricación: 2018, color: azul. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veinte de octubre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintidós, con la base de ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento veintinueve colones con treinta y cinco céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del siete de noviembre del dos mil veintidós, con la base de dos millones ochocientos diecisiete mil cuarenta y tres colones con doce céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Dunia Jorlenny Camacho Ureña. Expediente N° 22-001737-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: catorce horas con cincuenta y uno minutos del primero de setiembre del dos mil veintidós.—Franz Castro Solís, Juez/a Tramitador/a.—( IN2022680328 ).

En este Despacho, Con una base de tres millones ochenta y nueve mil setecientos cincuenta colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas número BQS 883 Marca Honda Estilo CRV categoría automóvil capacidad 05 personas año 2004 color plateado Vin SHSRD78844U246628 Cilindrada 2400 cc combustible Gasolina Motor N° K24A13528060. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del ocho de noviembre de dos mil veintidós con la base de dos millones trescientos diecisiete mil trescientos doce colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintidós con la base de setecientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Rodolfo Gerardo Sancho Dittel contra Luis Fernando Pacheco Matamoros. Expediente:22-002205-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**. Hora y fecha de emisión: catorce horas con cincuenta y cinco minutos del veintidós de Setiembre del dos mil veintidós.—Maricruz Barrantes Córdoba, Juez/a Decisor/a.—( IN2022680358 ).

Edicto, en este Despacho, con una base de dieciséis mil doscientos dos dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa HWG120, marca: B.M.W, estilo: X6, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2012, color: gris, vin: WBAFH6101CL996381 y cilindrada: 3000 c.c. Para tal efecto se señalan las once horas treinta minutos del trece de octubre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintidós con la base de doce mil ciento cincuenta y un dólares con cincuenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del uno de noviembre de dos mil veintidós con la base de cuatro mil cincuenta dólares con cincuenta centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas

interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Autovettura S.R.L. contra Johanna Andrea Alfaro Loría, expediente 22-006301-1044-CJ. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de agosto del año 2022.—Ximena Lucía Jiménez Soto, Jueza Decisora.—( IN2022680363 ).

En este Despacho, 1. Con una base de doscientos dos mil cuatrocientos un dólares con cincuenta y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 140510-F, derecho 000, la cual es terreno Finca Filial -B-416, ubicada en el cuarto nivel del edificio ED Dos, destinada a uso residencial en proceso de construcción. Situada en el distrito 1-San Pedro, cantón 15- Montes de Oca, de la provincia de San José. Colinda: al norte, área común construida de ducto, Finca Filial B415; al sur, área común construida de ducto, área común construida de rampa, área común libre de zona verde y vacío; al este, área común construida de escalera, cerramiento perimetral, Universidad de Costa Rica, vacío, y al oeste, área común construida de ducto, área común construida de pasillo, área común construida de ascensor. Mide: noventa y siete metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas treinta minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, con la base de ciento cincuenta y un mil ochocientos un dólares con dieciocho centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas treinta minutos del uno de junio del dos mil veintitrés, con la base de cincuenta mil seiscientos dólares con treinta y nueve centavos (25% de la base original). 2. Con una base de cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco dólares con veinte centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 140553-F-, derecho 000, la cual es terreno Finca Filial -S-43, ubicada en el primer nivel, destinada a uso de estacionamiento en proceso de construcción. Situada en el distrito 1-San Pedro, cantón 15-Montes de Oca, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Finca Filial B-105; al sur, área común construida de calle; al este Finca Filial S-42, y al oeste, Finca Filial S-44. Mide: veintiocho metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del dieciséis de mayo del dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas treinta minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés con la base de cuarenta y tres mil ochocientos dieciocho dólares con noventa centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas treinta minutos del uno de junio del dos mil veintitrés, con la base de catorce mil seiscientos seis dólares con treinta centavos (25% de la base original). 3. Con una base de cuatro mil ciento setenta y tres dólares con veintitrés centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 140579-F, derecho 000, la cual es terreno Finca Filial -BG-08, ubicada en primer nivel, destinada a uso de bodega en proceso de construcción. Situada en el distrito 1-San Pedro, cantón 15- Montes de Oca, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Finca Filial BG-09; al sur, área común construida de pared; al este área común construida de

pared, y al oeste, área común construida de pasillo. Mide: dos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas treinta minutos del veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés, con la base de tres mil ciento veintinueve dólares con noventa y dos centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas treinta minutos del uno de junio de dos mil veintitrés, con la base de mil cuarenta y tres dólares con treinta y un centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa, a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Fernando Esteban Castro Ramírez. Expediente N° 22-001969-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 05 de setiembre del año 2022.—Ivan Tiffer Vargas, Juez Tramitador.—( IN2022680364 ).

En este Despacho, con una base de diez millones ciento setenta y tres mil ciento setenta y siete colones con ochenta y cinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 316-11465-01-0901-001 y medianería citas: 316-11465-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 85507-000, la cual es terreno para construir con 1 casa N° 32-120. Situada en el distrito 4-San Nicolás, cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, COVAO; al sur, calle Esmeralda; al este, lote 30-119 y al oeste, lote 34-121. Mide: ciento sesenta y cinco metros con noventa y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del catorce de noviembre de dos mil veintidós con la base de siete millones seiscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y tres colones con treinta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintidós con la base de dos millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y cuatro colones con cuarenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Carlos Alberto Castillo Mata, María del Rocío Quesada Calvo, expediente 22-002778-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 23 de agosto del año 2022.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza/a Tramitador/a.—( IN2022680366 ).

En este Despacho, con una base de diecinueve mil seiscientos dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo marca: Kia, estilo: RIO, categoría: automóvil, año 2017, capacidad para 5 personas, combustible gasolina, cilindrada: 1396 centímetros cúbicos, potencia: 66 kw, tracción: 4x2, número de motor: G4FAGS003179, número de chasis: KNADN512BH6774946, color: gris, vin: KNADN512BH6774946, actualmente circula con placa: MPZ014. Para tal efecto se señalan las ocho horas treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintidós con la base de catorce mil setecientos dólares exactos (75% de la base original) y

de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del seis de diciembre de dos mil veintidós con la base de cuatro mil novecientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco de Costa Rica contra Henry Mauricio Ramírez Bolaños Expediente N° 22-001081-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 23 de setiembre del año 2022.—Licda. Jéssika Fernández Cubillo, Jueza Tramitadora.—( IN2022680367 ).

En este Despacho, con una base de veintidós millones ochocientos veinticinco mil trescientos ochenta y tres colones con cuarenta y dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 343-09251-01-0925-001, servidumbre trasladada citas: 343-09251-01-0926-001, servidumbre trasladada citas: 343-09251-01-0927-001, servidumbre trasladada citas: 343-09251-01-0928-001, servidumbre trasladada citas: 343-09251-01-0929-001, servidumbre trasladada citas: 343-09251-01-0930-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 633020-000, la cual es terreno construir lote 3. Situada en el distrito: 04-Mata de Plátano, cantón: 08-Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, La Casa de Las Rosas Sociedad Anónima; al sur, La Casa de Las Rosas Sociedad Anónima; al este, servidumbre de paso con 12 metros de frente y al oeste, Paulina Cubero Gutiérrez. Mide: trescientos veintitrés metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del catorce de noviembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintidós, con la base de diecisiete millones ciento diecinueve mil treinta y siete colones con cincuenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil veintidós, con la base de cinco millones setecientos seis mil trescientos cuarenta y cinco colones con ochenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra 3-102-737865 Sociedad de Responsabilidad Limitada, expediente 22-001184-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 13 de setiembre del año 2022.—Susana Murillo Alpizar, Jueza Tramitadora.—( IN2022680411 ).

Edicto, en este Despacho, con una base de quince millones doscientos noventa mil seiscientos veintisiete colones con cuarenta céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 450607, derechos 001, 002 y 003, la cual es terreno de frutales con una casa. Situada en el distrito 2- San Rafael, cantón 11-Vásquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, José Jiménez Peraza; al sur, Juan Rafael Blanco Barboza; al este, calle pública con un frente de 8,55 metros lineales y al oeste, Emilce Vargas Castro. Mide: cuatrocientos noventa y siete metros con treinta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del siete de noviembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del quince de

noviembre de dos mil veintidós con la base de once millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos setenta colones con cincuenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintidós con la base de tres millones ochocientos veintidós mil seiscientos cincuenta y seis colones con ochenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Alyson Melina Aguilar Núñez, Andrés Fernelly Mora Arias, Gerardo Javier Olivares Álvarez, Yeudinn Gerardo Olivares Vargas, expediente 21-003143-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 13 de setiembre del año 2022.—Licda. Elia Corina Marchena Fennell, Jueza Tramitadora.—( IN2022680438 ).

En este Despacho, con una base de doce millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y un colones con treinta y un céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 522382, derecho 001, 004, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito: 01-Orotina, cantón: 09-Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Luz Marina Vargas Ramírez y Oldemar Vargas Ramírez; al sur, calle pública; al este, calle pública, y al oeste, Robertino Vargas Ramírez y Oldemar Vargas Ramírez. Mide: cuatrocientos cuarenta y nueve metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas cero minutos del diecisiete de abril de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las dieciséis horas cero minutos del veinticinco de abril del dos mil veintitrés, con la base de nueve millones doscientos dos mil doscientos veintitrés colones con cuarenta y ocho céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las dieciséis horas cero minutos del cuatro de mayo del dos mil veintitrés, con la base de tres millones sesenta y siete mil cuatrocientos siete colones con ochenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Consuelo de La Trinidad Ramírez Castro, Fabián de Los Ángeles Vargas Ramírez. Expediente N° 20-000428-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**. Hora y fecha de emisión: catorce horas con tres minutos del veinticuatro de agosto del dos mil veintidós.—Jazmín Núñez Alfaro, Jueza.—( IN2022680440 ).

En este Despacho, con una base de veinticinco millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 403-16507-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de la provincia: Alajuela finca: 276150 duplicado: horizontal: derecho: 000, segregaciones: si hay, naturaleza: terreno de repastos. Situada: en el distrito 1-San Mateo, cantón 4-San Mateo, de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, Río Agua Agría y otro; sur, Miguel Ángel Carranza; este, servidumbre paso con 06,00 mts, otros; oeste, Luis Fernando Vargas. Mide: trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cuarenta y

cinco minutos del cinco de junio del dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del trece de junio del dos mil veintitrés, con la base de diecinueve millones ciento veinticinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de junio del dos mil veintitrés, con la base de seis millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Conequi G F Sociedad Anónima, Gerardo Conejo Quirós. Expediente N° 22-000407-0638-CI.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: veintiuno horas con treinta y siete minutos del doce de setiembre del dos mil veintidós.—Jazmín Núñez Alfaro, Juez/a Tramitador/a.—( IN2022680445 ).

En este Despacho, con una base de nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro colones con cuarenta y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 68965-000, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir finca se encuentra en zona catastrada. Situada: en el distrito 5-Aguacaliente (San Francisco), cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Narua Teresa González Flores; al sur, Rodolfo Antonio Pereira González; al este, calle pública, y al oeste, Carlos Cerdas Calderón. Mide: ciento noventa metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del primero de noviembre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas cero minutos del nueve de noviembre del dos mil veintidós, con la base de siete millones doscientos treinta y cinco mil ciento veinticinco colones con ochenta y cinco céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas cero minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintidós, con la base de dos millones cuatrocientos once mil setecientos ocho colones con sesenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Rodolfo Antonio Pereira González. Expediente N° 22-001656-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 10 de agosto del año 2022.—Licda. Pilar Gómez Marín, Juez/a Tramitador/a.—( IN2022680454 ).

En este Despacho, con una base de dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento tres colones con noventa y cinco céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: TSJ-005413, Marca: Mitsubishi, estilo: Mirage G4, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, tracción: 4x2, año fabricación: 2016, color: rojo, Vin: MMBSNA13AGH000314, N° Motor: 3A92UCH5040, cilindrada: 1193 c.c., cilindros: 3, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del treinta de enero del dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del siete de febrero del dos mil veintitrés, con la base de dos millones cincuenta y ocho mil setenta y siete colones con noventa y seis céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para

el tercer remate, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del quince de febrero del dos mil veintitrés, con la base de seiscientos ochenta y seis mil veinticinco colones con noventa y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Rodrigo Rodríguez Arroyo. Expediente N° 22-000838-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**. Hora y fecha de emisión: veintitrés horas con quince minutos del veintidós de agosto del dos mil veintidós.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—( IN2022680476 ).

En este despacho, con una base de cuatro millones quinientos ochenta y dos mil ciento noventa y seis colones con cincuenta y seis céntimos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando denuncia de tránsito, citas: 800-856380-001; sáquese a remate el vehículo BPP120, Marca: Suzuki, Estilo D Zire GL, capacidad: 5 personas, año:2018, color: azul. Cilindrada: 1200c.c. combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las trece horas diez minutos del veintitrés de enero de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas diez minutos del treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, con la base de tres millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y siete colones con cuarenta y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas diez minutos del ocho de febrero de dos mil veintitrés, con la base de un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve colones con catorce céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Cinthia María Poveda Medina. Exp:22-002696-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**. Hora y fecha de emisión: quince horas con quince minutos del veintiséis de Setiembre del dos mil veintidós.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—( IN2022680495 ).

En este Despacho, con una base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando hipoteca primer grado citas: 573-20612-01-0001-001, reservas y restricciones citas: 329-13103-01-0901-034, citas: 329-13103-01-0902-018 Condición y Prohibición: 3010 167 001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos, derecho cero cero cero, la cual es terreno para agricultura lote 97-43. Situada en el distrito: 04-Limoncito, cantón: 08-Coto Brus, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Víctor Abarca, Hermanos Ávalos Mayorga y Alejandro Aguilar Rodríguez; al sur, Isabel Borbón Marín, Emilet Barrantes Rojas y Álvaro Rojas Picado; al este, calle pública, Hermanos Ávalos Mayorga, Alejandro Rodríguez, Álvaro Rojas Picado, Emilet Barrantes Rojas y Víctor Abarca y al oeste, Hermanos Ávalos Mayorga, Víctor Abarca e Isabel Borbón Marín. Mide: quinientos cuarenta mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados. Plano: P-1176483-2007 identificador predial: 608040042482. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del tres de noviembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del once de noviembre de dos mil veintidós, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas

cero minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Marcos Nelson Rojas Moya, Nelson Mario Rojas Montoya, expediente 18-001308-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**. Hora y fecha de emisión: quince horas con cincuenta minutos del veintinueve de agosto del dos mil veintidós.—Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez Coordinador.—( IN2022680510 ).

En este Despacho, con una base de seis millones setecientos setenta y seis mil ochocientos treinta y seis colones con seis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número treinta y ocho mil setecientos setenta y cinco, derecho cero cero uno, cero cero dos, cero cero tres, cero cero cuatro, cero cero cinco la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Golfito, cantón 7-Golfito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Suc Próspero Espinoza; al sur, servidumbre de paso; al este, Ma Espinoza Molina y al oeste, Horacio Espinoza Molina. Mide: trescientos veintiséis metros con catorce decímetros cuadrados. Plano: P-0000313-1973. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del tres de noviembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del once de noviembre de dos mil veintidós con la base de cinco millones ochenta y dos mil seiscientos veintisiete colones con cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veintidós con la base de un millón seiscientos noventa y cuatro mil doscientos nueve colones con un centavo (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ninfa Cleotilde Chajud Torres, Sonia Chajud Torres, expediente 22-000715-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, hora y fecha de emisión: quince horas con veintinueve minutos del veinticuatro de agosto del dos mil veintidós.—Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez/a Coordinador/a.—( IN2022680511 ).

En este Despacho, con una base de cuarenta y seis millones mil setecientos colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv. de paso ref.: 3016-055-001 citas: 325-01218-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 441.867-001 y 002, la cual es terreno de solar con una casa de habitación. Situada: en el distrito: 09-La Palmera, cantón: 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Lidieth Valdivia Duarte, Efraín Corrales Ledezma; al sur, Luis Guillermo Alfaro Esquivel; al este, Luis Guillermo Alfaro Esquivel, y al oeste, calle pública con un frente de 17 metros. Mide: seiscientos setenta y siete metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: A-0854655-2003. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del trece de marzo del dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintiuno de marzo del dos mil veintitrés, con la base de treinta y cuatro millones quinientos uno mil doscientos setenta y cinco colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas treinta minutos del veintinueve de marzo

del dos mil veintitrés, con la base de once millones quinientos mil cuatrocientos veinticinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores contra Karol Gamboa Marín, Orlando Josué Castillo Martínez. Expediente N° 22-000471-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**. Hora y fecha de emisión: quince horas con veinticuatro minutos del ocho de setiembre del dos mil veintidós.—Viviana Salas Hernández, Juez Decisor.—( IN2022680512 ).

En este Despacho, con una base de doce millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número 66503, derecho 001, la cual es lote N-63 terreno para construir. Situada: en el distrito Limón, cantón Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Vividacoop R.L.; al sur, calle pública con un frente de 08 metros; al este, lote N° 62, y al oeste, lote N° 64. Mide: ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas cero minutos del veintiocho de noviembre del dos mil veintidós, con la base de nueve millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas cero minutos del siete de diciembre del dos mil veintidós, con la base de tres millones ciento veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Coocique R.L. contra Joselyn Dayana Dinarte Calvo, Luis Dany Dinarte Robles. Expediente N° 19-002702-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 08 de agosto del año 2022.—Karina Alexandra Pizarro García, Jueza.—( IN2022680514 ).

En este despacho, con una base de ochenta y cinco millones ciento dieciséis mil cuatrocientos noventa y dos colones con cuarenta y nueve céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 302-14478-01-0940-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 77509 derecho 000, la cual es terreno para construir con una bodega comercial. Situada en el distrito 4- Cachi, cantón 2-Paraíso, de la provincia de Cartago. Colinda: al noreste, Haciendas Cachi S. A.; noroeste, calle pública con 27 metros 82 centímetros de frente; sureste, Hacienda Cachi S.A.; suroeste, Beneficiadora Cachi S.A. Mide: seiscientos noventa y un metros con treinta decímetros cuadrados. Plano: C-0465537-1998. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del ocho de noviembre de dos mil veintidós con la base de sesenta y tres millones ochocientos treinta y siete mil trescientos sesenta y nueve colones con treinta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintidós con la base de veintiún millones doscientos setenta y nueve mil ciento veintitrés colones con doce céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a

las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOPEALIANZA R.L contra Roxana Bienvenida Araya Chaves. Expediente 22-000329-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 14 de setiembre del año 2022.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza Decisora.—( IN2022680515 ).

En este Despacho, con una base de veinte millones setecientos cuarenta mil ciento sesenta y cuatro colones con treinta y ocho céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre citas: 2016-437187-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 223611-000, la cual es terreno de pastos y montaña situada en el distrito 2-Quebrada Grande, cantón 8-Tilarán de la provincia de Guanacaste finca se encuentra en zona catastrada Linderos: norte, con Rigoberto Brenes Cambronero; sur, con calle pública; este, con Álvaro Badilla Rojas y Fernando Arias Arias; oeste, con Hacienda Ganadera Monteverde del Norte Sociedad Anónima Mide: ochenta y cinco mil doscientos noventa y un metros cuadrados. Plano: G-1989730-2017. Identificador predial:508020223611. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del diez de noviembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintidós con la base de quince millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento veintitrés colones con veintinueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veintidós con la base de cinco millones ciento ochenta y cinco mil cuarenta y un colones con diez céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coocique R.L. contra Derrimo Pedro del Socorro Solano Cambronero, Hacienda Ganadera Monteverde del Norte Sociedad Anónima. Expediente N° 21-002502-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, hora y fecha de emisión: once horas con diecinueve minutos del seis de setiembre del dos mil veintidós.—Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Decisor.—( IN2022680518 ).

En este Despacho, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate las siguientes fincas del partido de Guanacaste: 1. Matrícula número 138154-000, la cual es terreno lote número cuatro, terreno para construir. Situada: en el distrito: 01-Bagaces, cantón: 04-Bagaces, de la provincia de Guanacaste. Colinda: norte, Agrícola Ganadera El Pedregal Sociedad Anónima; sur, lote dos; este, Agrícola Ganadera El Pedregal Sociedad Anónima, y oeste, calle pública con diez metros quince centímetros. Mide: ciento cincuenta y ocho metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Plano: G-0440512-1997. 2. Matrícula número 138155-000, la cual es terreno lote número tres, terreno para construir. Situada: en el distrito: 01-Bagaces, cantón: 04-Bagaces, de la provincia de Guanacaste. Colinda: norte, lote uno; sur, lote tres; este, Agrícola Ganadera El Pedregal Sociedad Anónima, y oeste, calle pública con once metros cuarenta centímetros. Mide: ciento cincuenta y nueve metros con once decímetros cuadrados. Plano: G-0440514-1997. 3. Matrícula número 138156-000, la cual es terreno lote dos, terreno para construir. Situada: en el distrito: 01-Bagaces, cantón: 04-Bagaces, de la provincia de Guanacaste. Colinda:



norte, lote dos; sur, lote cuatro; este, Agrícola Ganadera El Pedregal Sociedad Anónima, y oeste, calle pública con diez metros quince centímetros. Mide: ciento sesenta metros con quince decímetros cuadrados. Plano: G-0440513-1997. 4. Matrícula número 138157-000, la cual es terreno lote uno, terreno para construir. Situada: en el distrito: 01-Bagaces, cantón: 04-Bagaces, de la provincia de Guanacaste. Colinda: norte, lote tres; sur, Agrícola Ganadera El Pedregal Sociedad Anónima; este, Agrícola Ganadera El Pedregal Sociedad Anónima, y oeste, calle pública con nueve metros noventa centímetros. Con una base para cada una de las fincas de dos mil ochocientos setenta y cinco dólares exactos. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del siete de noviembre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas treinta minutos del quince de noviembre del dos mil veintidós, con la base, para cada una de las fincas de dos mil ciento cincuenta y seis dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas treinta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil veintidós, con la base, para cada una de las fincas de setecientos dieciocho dólares con quince centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Amelia María del Monserrat Estrada Clachar contra Agrícola Ganadera El Pedregal Sociedad Anónima. Expediente N° 21-002476-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste.** Hora y fecha de emisión: catorce horas con treinta y nueve minutos del veintiséis de setiembre del dos mil veintidós.—Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Decisor.—( IN2022680520 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos cincuenta y un mil doscientos treinta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno de café. Situada: en el distrito Zaragoza, cantón Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Víctor González Céspedes y otros en parte; al sur, Inversiones Rolando Fernández y Sucesores S. A.; al este, Inversiones Rolando Fernández y Sucesores S. A. y Rosa Vega Morales, y al oeste, Carlos González Céspedes. Mide: dos mil novecientos sesenta y un metros con treinta y ocho decímetros cuadrados. Asimismo, soportando hipoteca de primer grado en favor de Cooperativa de Ahorro y Crédito Antonio Vega Granados R.L., por un monto de quince millones de colones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos treinta y tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno casa y patio. Situada: en el distrito Zaragoza, cantón Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Rosa Vega Morales y Familia Castillo del Sol S. A.; al sur, servidumbre de paso en medio Otoniel Castillo Fernández; al este, calle pública con frente a esta de 18 metros lineales con 96 centímetros lineales, y al oeste, Familia Castillo del Sol S. A., Otoniel Castillo Fernández y servidumbre de paso en medio Otoniel Castillo Fernández. Mide: mil metros cuadrados. Se rematan ambas fincas como un solo bien ya que en la realidad material conforman un solo terreno. Para tal efecto, se señala un primer remate doscientos cincuenta y siete millones de colones exactos (¢257.000.000) para las nueve horas cero minutos del veintitrés de noviembre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del primero de diciembre del dos mil veintidós, con la base de ciento noventa y dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos (¢192.750.000) (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos

del nueve de diciembre del dos mil veintidós, con la base de sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil colones exactos (¢64.250.000) (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario de Jeannette María Castillo Solórzano, Óscar Armando Castillo Solórzano contra Familia Castillo del Sol Sociedad Anónima, Inversiones Rolando Fernández y Sucesores Sociedad Anónima, María del Milagro Castillo Solórzano, Rolando Fernández Vega. Expediente N° 18-000103-0296-CI.—**Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón),** 01 de setiembre del año 2022.—Carlos Eduardo González Mora, Luis Mariano Argüello Rojas, Minor Antonio Jiménez Vargas, Jueces.—( IN2022680560 ).

Edicto, en este Despacho, con una base de siete millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 443834-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Santiago, cantón 4-Puriscal, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con frente de 10 mts; al sur, Lilliana Díaz Artavia; al este, servidumbre de paso y al oeste, Mario Santillan Gómez. Mide: doscientos cinco metros con setenta y un decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cincuenta minutos del siete de noviembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cincuenta minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cincuenta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintidós con la base de un millón setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Luis Alpizar Marín contra Mabel Aurora Ávila Badilla, expediente 22-006508-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José,** 14 de julio del año 2022.—Geovanna Vega Benavides, Juez/a Decisor/a.—( IN2022680561 ).

En la puerta exterior de este Despacho, con la base de ciento cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta colones con veintinueve céntimos (¢141,848,530.29), libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 323-00254-01-0901-001, demanda ordinaria 05-100170-0422-CI con citas: 800-345604-01-0001-001, demanda ordinaria 20-000109-0958-CI con citas: 800-721121-01-0001-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 32477, derecho 000, la cual es terreno con una casa, con potrero, cacaes frutales, Situada en el distrito 1-golfito cantón 7-golfito de la provincia de Puntarenas, Colinda: norte, Golfito Dulce y otro, sur, Leonardo Hurts, este, Hemerita Sibaja, oeste, Leonardo Hurts. Mide: quinientos cuarenta y tres mil seiscientos dieciocho metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, para lo cual se señalan las diez horas en punto de día jueves diez de noviembre de dos mil veintidós (10:00 am 10/11/2022). De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas en punto de día viernes dieciocho de noviembre de dos mil veintidós (10:00 am 18/11/2022) con la base de ciento seis millones trescientos ochenta y seis mil trescientos noventa y siete colones con setenta y un céntimos

(¢106.386.397,71.) (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas en punto de día lunes veintiocho de noviembre de dos mil veintidós (10:00 am 28/11/2022) con la base treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento treinta y dos colones con cincuenta y siete céntimos (¢35.462.132,57) (25% de la base original). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este tribunal. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario de Constructora Gonzalo Delgado S. A. contra Hacienda El Dorado S. A. Expediente N° 19-000176-1623-CI - 9.— **Tribunal Primero Colegiado de Primera Instancia Civil de San José**, 28 de setiembre del año 2022.—Licda. Paola Fonseca Porras, Jueza Decisora.—( IN2022680563 ).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de once millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un colones con ochenta y un céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL 291150, marca Toyota, estilo Hilux SRV, categoría carga liviana, capacidad 5 personas, año 2017, color plateado, carrocería camioneta pick-up caja abierta o cam-pu, tracción 4x4, serie MR0HZ3CD1H0218521, chasis MR0HZ3CD1H0218521, Vin MR0HZ3CD1H0218521, combustible Diesel, número de motor 1KDU865730. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veintidós con la base de ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochenta y un colones con treinta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del siete de diciembre de dos mil veintidós con la base de dos millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos sesenta colones con cuarenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Rodrigo José Alberto Cervantes Barrantes. Expediente N° 21-001638-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**.- 27 de setiembre del año 2022.—Licda. Joyce Magaly Ugalde Huezco, Jueza Tramitadora.—( IN2022680565 ).

En este Despacho, con una base de diecinueve millones setecientos veintidós mil quinientos colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Serv Reserv ref:00021897-000 citas: 371-00982-01-0805-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 317508-000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito: 13-Peñas Blancas, cantón: 02-San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Isaías Obregón y Juvenal Obregón Obregón, sur, Flor Mejías Arias y servidumbre de paso, este, Carretera Pública cementada con frente de 26.74 metros lineales, oeste, Flor Mejías Arias. Mide: mil veinticinco metros con treinta y tres decímetros cuadrados, Plano: A-0146756-1993. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas cero minutos del dos de noviembre del dos mil veintidós, con la base de catorce millones setecientos noventa y un mil ochocientos setenta y cinco colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas cero minutos del diez de noviembre del dos

mil veintidós, con la base de cuatro millones novecientos treinta mil seiscientos veinticinco colones exactos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Oviedo Murillo J A S. A. contra Víctor Hugo Quesada Obando. Expediente N° 22-000264-1202-CJ. Notas: Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.— **Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**. Hora y fecha de emisión: quince horas con cuarenta y cuatro minutos del cuatro de mayo del dos mil veintidós.— Edith Brenes Quesada, Jueza Decisora.—( IN2022680568 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 349-03185-01-0900-001 (la cual pesa sobre las dos fincas a subastar); sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 140522-000. Que se describe así: Naturaleza: Lote seis, terreno de charral y potrero. Situada en el Distrito: 04-Tempate cantón: 03-Santa Cruz de la provincia de Guanacaste finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: Norte: Agropecuaria Tempate M.G. S A sur: Servidumbre para uso agrícola en medio Agropecuaria Tempate M.G. S A este: Calle pública con 23 metros 40 cm oeste: Agropecuaria Tempate M.G. S A. Mide: tres mil ciento setenta y seis metros con cincuenta decímetros cuadrados. Plano: G-0801739-2002. Finca del partido de Guanacaste, matrícula número 140523-000. Que se describe así: Naturaleza: Lote siete terreno de charral y potrero, situada en el Distrito: 04-Tempate Cantón: 03-Santa Cruz de la provincia de Guanacaste finca se encuentra en zona catastrada linderos: Norte: servidumbre para uso agrícola en medio Agropecuaria Tempate M.G. S A sur: Agropecuaria Tempate M.G. S A este: Calle pública con 26 metros oeste: Agropecuaria Tempate M.G. S A. Mide: tres mil doscientos setenta y un metros cuadrados. Plano: G-0802615-2002. Se fija para el primer remate una base de siete mil quinientos dólares exactos. De no haber postores, para el segundo remate con la base de cinco mil seiscientos veinticinco dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate con la base de mil ochocientos setenta y cinco dólares exactos (25% de la base original). Lo anterior para cada una de las fincas a rematar. Para tal efecto, se señala para el primer remate las ocho horas cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintidós. El segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veintidós. El tercer remate a las ocho horas cero minutos del siete de diciembre de dos mil veintidós. Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Luis Carlos Valdelomar Zúñiga contra Agropecuaria Tempate M G S. A., Eco Paraíso Tempate S.A. Exp:19-002211-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**. Hora y fecha de emisión: diecinueve horas con trece minutos del veintitrés de Setiembre del dos mil veintidós.—Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Decisor.—( IN2022680569 ).

En este Despacho, con una base de ocho millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones y con las afectaciones de condiciones ref:1910-351-0021910-003-002 citas: 280-00166-01-0904-006; servidumbre de paso citas: 2010-336047-01-0001-001; servidumbre de paso citas: 2010-336047-01-0113-001; servidumbre de paso citas: 2010-336047-01-0215-001; servidumbre de acueducto citas: 2010-336047-01-1422-001; servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2010-336047-01-1709-001; servidumbre ecológicas y limitaciones citas: 2010-336047-01-1935-001, servidumbre

de vista citas: 2010-336047-01-2153-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 182569-000, derecho, la cual es terreno de tacotal lote 8. Situada en el distrito 6- Cuajiniquil, cantón 3-Santa Cruz de la Provincia de Guanacaste, Linderos: norte: lote 10, sur: servidumbre agrícola de mts de ancho este: quebrada y lote 104, oeste: lote 9. Mide: nueve mil trescientos siete metros cuadrados según plano: G-1455170-2010. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintidós con la base de seis millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del catorce de noviembre de dos mil veintidós con la base de dos millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Hipotecaria de Leidy Patricia Calvo Quirós contra GDORY Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Expediente:22-001291-1206-CJ.— **Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: catorce horas con cuarenta y uno minutos del veintiséis de agosto del dos mil veintidós.—Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Decisor.—( IN2022680586 ).

En este Despacho, con una base de cinco millones novecientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos sesenta y seis mil ciento dos, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir Lote 5 Bloque A. Situada en el distrito 6-Esquipulas, cantón 7-Palmare, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Lote 6; al sur: Lote 4; al este: Misael Mora Rodríguez; y al oeste: calle pública con 7. 04 metros lineales. Mide: ciento sesenta y nueve metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del veinticuatro de enero de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del uno de febrero de dos mil veintitrés con la base de cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del nueve de febrero de dos mil veintitrés con la base de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Luis Ángel Chinchilla Mora contra Isabel Magaly Herra Arguedas. Expediente N° 22-000648-1203-CJ.— **Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 23 de setiembre del año 2022.—Licda. Karina Chaves Vega, Jueza Decisora.—( IN2022680595 ).

En este Despacho, con una base de seis mil trescientos setenta y dos dólares con diecinueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo JHS223, estilo: Grand I10, categoría: automóvil, chasis: MALA851CBFM171991, año fabricación: 2015. Para tal efecto se señalan las once horas quince minutos del veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas quince minutos del veintinueve de noviembre del dos mil veintidós, con la

base de cuatro mil setecientos setenta y nueve dólares con catorce centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas quince minutos del ocho de diciembre de dos mil veintidós, con la base de mil quinientos noventa y tres dólares con cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Carlos Joel Hernández Silva. Expediente N° 19-006477-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: veinte horas con cincuenta y ocho minutos del ocho de marzo del dos mil veintidós.—M.Sc. Angie Rodríguez Salazar, Juez/a Tramitador/a.—( IN2022680601 ).

En este Despacho, con una base de doce mil ciento veinticinco dólares con cuarenta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo MMD-215, Hyundai Santa Fe GL, año 2013, color gris, Vin KMHST81CCDU051192, chasis KMHST81CCDU051192. Para tal efecto se señalan las nueve horas treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintidós con la base de nueve mil noventa y tres dólares con ochenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del seis de diciembre de dos mil veintidós con la base de tres mil treinta y un dólares con veintiocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos contra Kimberly Kathleen Koenig. Expediente N° 19-000632-1206-CJ.— **Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: once horas con cuarenta y ocho minutos del veinte de setiembre del dos mil veintidós.—Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Decisor.—( IN2022680603 ).

En este Despacho, con una base de cinco mil seis dólares con cincuenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa 774959. Marca Suzuki. Estilo SX4. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2009. Color gris, Serie: JS2YC21S795103167. Para tal efecto se señalan las nueve horas cuarenta y cinco minutos del quince de mayo de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de mayo de dos mil veintitrés con la base de tres mil setecientos cincuenta y cuatro dólares con noventa centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés con la base de mil doscientos cincuenta y un dólares con sesenta y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Crédito SJ S.A contra Javier Alonso Matarrita Medina. Exp:19-014454-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**. Hora y

fecha de emisión: doce horas con treinta y cuatro minutos del ocho de setiembre del dos mil veintidós.—Cinthia Pérez Moncada, Juez/a Tramitador/a.—( IN2022680605 ).

En este Despacho, se señalan las diez horas cero minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós. Con una base de quince mil quinientos cuarenta y seis dólares con veinte centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BGS212. Características Generales del Vehículo Marca: Hyundai. Estilo: Santa Fe Gl. Categoría: Automóvil. Capacidad: 5 personas. Serie: KMHST81CDFU367422. Carrocería: Todo Terreno 4 Puertas. Tracción: 4X4. Peso Bruto: 2410 kgrms. Número Chasis: KMHST81CDFU367422. Año Fabricación: 2015. Color: Blanco. Número registral: 1. Convertido: N. Moneda: dólares. VIN: KMHST81CDFU367422. Características del motor N. Motor: G4KEEU416420. Marca: Hyundai N. Serie: No indicado. Modelo: DMW5L661G D D478. Cilindrada: 2400 c.c. Cilindros: 4. Potencia: 280 kw. Combustible: Gasolina. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del dos de diciembre de dos mil veintidós con la base de once mil seiscientos cincuenta y nueve dólares con sesenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del trece de diciembre de dos mil veintidós con la base de tres mil ochocientos ochenta y seis dólares con cincuenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Prendaria de Gestionadora de Créditos SJ Sociedad Anónima contra Eduardo Arias Leiva. Exp:20-000198-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con treinta y siete minutos del veinte de setiembre del dos mil veintidós.—Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez Coordinador.—( IN2022680606 ).

En este Despacho, con una base de veintitrés millones quinientos setenta y dos mil catorce colones con cincuenta y nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 93772, derecho 000, la cual es terreno para construir con un edificio destinado a comercio. Situada en el distrito 5-Llanos de Santa Lucía, cantón 2-Paraíso, provincia de Cartago. Colinda: al norte: Paraíso Industrial S. A.; al sur: Avenida Escocia con 7 mts; al este: Lote 10; y al oeste: Lote 8. Mide: ciento cuarenta y ocho metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del uno de noviembre de dos mil veintidós con la base de diecisiete millones seiscientos setenta y nueve mil diez colones con noventa y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del nueve de noviembre de dos mil veintidós con la base de cinco millones ochocientos noventa y tres mil tres colones con sesenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Alexander Esteban Cordero Astúa. Expediente N° 22-002116-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 16 de setiembre del año 2022.—Lic. Rigoberto Alfaro Zúñiga, Juez Tramitador.—( IN2022680628 ).

En este Despacho, con una base de un millón quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos cuatro mil ciento sesenta, derecho 000, la cual es terreno de césped destinado a tumba Fila D N-5. Situada en el distrito Curridabat, cantón Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Parques de Costa Rica S.A; al sur, Parques de Costa Rica S.A; al este, Parques de Costa Rica S.A., y al oeste, Parques de Costa Rica S. A. Mide: dos metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas quince minutos del ocho de noviembre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas quince minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veintidós, con la base de un millón ciento veinticinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas quince minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, con la base de trescientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cerro La Rosa Veintiséis D Sociedad Anónima contra Karen María Gutierrez Salas. Expediente N° 18-021997-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 03 de agosto del año 2022.—Marvin Antonio Hernández Calderón, Juez/a Tramitador/a.—( IN2022680634 ).

En este Despacho, con una base de seis millones trescientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: BPN326, Marca: Toyota, estilo: Etios, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, Serie, Chasis y Vin todos: 9BRB29BT6J2174619, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, año fabricación: 2018, color: negro, características del Motor: N° Motor: 2NR4135375, Marca: Toyota, N° Serie: no indicado, Modelo: NGK15L-AEFRKH, cilindrada: 1500 c.c., cilindros: 4, potencia: 102 Kw, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las quince horas del siete de noviembre del año dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas del quince de noviembre del año dos mil veintidós, con la base de cuatro millones setecientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas del veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, con la base de un millón quinientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Heidy Cunningham Lucas contra Kevin Alexander Clayton Cunningham. Expediente N° 22-000436-1338-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 25 de agosto del año 2022.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza.—( IN2022680661 ).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones trescientos sesenta y un mil ochocientos treinta y seis colones con noventa céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo las citas: 318-11359-01-0901-099; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número noventa y cuatro mil trescientos treinta y dos, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito: 03-Naranjito, cantón: 06- Quepos, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Laura

Valverde Porras; al sur, Zaida Pérez Pérez; al este, Sucesión de Balbino Hernández Hernández, y al oeste, calle pública con frente de 23.32 metros. Mide: cuatrocientos metros con diecisiete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las siete horas treinta minutos del veintitrés de enero del dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las siete horas treinta minutos del treinta y uno de enero del dos mil veintitrés, con la base de trece millones setecientos setenta y un mil trescientos setenta y siete colones con sesenta y ocho céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las siete horas treinta minutos del ocho de febrero del dos mil veintitrés, con la base de cuatro millones quinientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y nueve colones con veintidós céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Luis Alberto Rodríguez Zúñiga, María Elena del Socorro Gutiérrez Campos. Expediente N° 22-002836-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, Hora y fecha de emisión: catorce horas con cincuenta y nueve minutos del veintisiete de setiembre del dos mil veintidós.—Luis Carrillo Gómez, Juez Decisor.—( IN2022680670 ).

En este despacho, con una base de setenta y tres millones cuatrocientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 322-05079-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 149421-F derechos 001 y 002, la cual es terreno finca filial tres de dos niveles, destinada a uso residencial en proceso de construcción. Situada en el distrito 7- San Ramon, cantón 3-La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Teresita Dente Martínez, sur, finca filial número 2, este, área común libre destinada a acera, oeste, lote 39. Mide: doscientos diez metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Plano:C-1888581-2016. Para tal efecto, se señalan las diez horas del diecinueve de octubre del año dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas del veintisiete de octubre del año dos mil veintidós con la base de cincuenta y cinco millones cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas del siete de noviembre del año dos mil veintidós con la base de dieciocho millones trescientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Armando Gerardo Granados, Marisol Zahner Ramírez. Expediente N° 22-000328-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 05 de agosto del año 2022.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza.—( IN2022680689 ).

En este Despacho, con una base de nueve millones once mil doce colones con veinte céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa N°: BTS037; Marca: Hyundai; Estilo: Grand 10 GLS; Capacidad: 5 personas; año:2020; color: blanco; año:2020; VIN: MALA851ABLM042260. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos (02:00 p.m.) del diecisiete de octubre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos (02:00 p.m.) del veinticinco de octubre de dos mil veintidós,

con la base de seis millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve colones con quince céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos (02:00 p.m.) del dos de noviembre de dos mil veintidós, con la base de dos millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y tres colones con cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Jacob Mauricio Rojas Cubero. Expediente N° 21-013307-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 28 de julio del año 2022.—Licda. Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza Tramitadora.—( IN2022680703 ).

En este Despacho, con una base de cuarenta y tres millones ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y un colones con cinco céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 249912-000, la cual es terreno lote para construir. Situada en el distrito: 03-Carmen, cantón: 01-Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte Municipalidad de Cartago para ampliación de calle pública; al sur Ricardo Adrián González Zúñiga y Marjourie Sofía Redondo Quirós; al este, calle pública y al oeste Proyectos Constructivos Loaiza S.A. Mide: seiscientos setenta y ocho metros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del dieciséis de enero de dos mil veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, con la base de treinta y dos millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos diez colones con setenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del uno de febrero de dos mil veintitrés, con la base de diez millones setecientos noventa mil cuatrocientos setenta colones con veintiséis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Proyectos Constructivos Loaiza S.A. Expediente N° 22-004429-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 22 de setiembre del año 2022.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Tramitadora.—( IN2022680704 ).

En este Despacho, con una base de treinta y siete millones novecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbres trasladadas citas: 293-19956-01-0002-001, 302-18872-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa y tres, derecho cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno lote 27 N terreno para construir con una casa. Situada: en el distrito: 02-San Miguel, cantón: 03-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, lote 28 N; al este, calle pública, y al oeste, lote 26 N. Mide: ciento setenta y un metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del catorce de noviembre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintidós de noviembre del dos mil veintidós, con la base de veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos

noventa y un colones con cincuenta y seis céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas treinta minutos del treinta de noviembre del dos mil veintidós, con la base de nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y siete colones con diecinueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Adriana Lucrecia Sandí Porras, Fernando Fabián Scott Cerdas. Expediente número 22-007240-1338-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 26 de setiembre del año 2022.—Licda. Gabriela Campos Ruiz, Juez Tramitador.—( IN2022680705 ).

En este Despacho, con una base de cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres dólares con veintiocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 149311 derecho 000, la cual es terreno para construir Lote 22 L. Situada en el distrito: 03-San Juan, cantón 03-La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte Lote 21 L; al sur lote 23 L; al este lote 16 L y al oeste calle tres. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del catorce de noviembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintidós, con la base de treinta y cinco mil quinientos noventa y siete dólares con cuarenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del treinta de noviembre de dos mil veintidós, con la base de once mil ochocientos sesenta y cinco dólares con ochenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Gustavo Adolfo Mejía Velásquez, Sandra María Lopera Durango. Expediente número 22-003144-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**. 01 de setiembre del año 2022.—Sabina Hidalgo Ruiz, Juez Tramitador.—( IN2022680711 ).

En este Despacho, con una base de trece millones doscientos veintiséis mil trescientos sesenta y un colones con veinte céntimos (25% de la base original), libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Servidumbre de Paso citas: 490-19619-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos sesenta y seis mil novecientos once, derecho cero cero dos, la cual es terreno naturaleza: Terreno de café. Situada en el distrito: 04-Carrillos, cantón: 08-Poás, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Alberto Francisco Gutiérrez Vega, quebrada en medio de Hernán Zumbado Arias, Allen Guerrero, Melissa Viales y Marcelina Umaña Aragón; al sur: Alberto Francisco Gutiérrez Vega, José Mario Arturo Arias Gutiérrez, Alejandro Chaves Solís, Allen Guerrero y Melissa Viales; al este: Eliet Valverde Barrantes; y al oeste: Alberto Francisco Gutiérrez Vega, José Mario Arturo Arias Gutiérrez, calle pública, Allen Guerrero, Melissa Viales, todos en parte. Mide: cinco mil novecientos veintinueve metros con cuarenta decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan para el tercer remate las siete horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintidós. Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar

en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Armando Solís Rodríguez contra sucesión José Mario Arturo Arias Gutiérrez. Expediente N° 19-012875-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, Hora y fecha de emisión: once horas con diecinueve minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veintidós.—Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza Tramitadora.—( IN2022680724 ).

En este Despacho, con una base de quinientos veintinueve mil colones exactos, soportando decretos de embargo tomos 2011 y 2012, asientos 00358071-001 y 00003220-001, correspondiente a Proceso Abreviado; sáquese a remate el vehículo Placa 852178 Marca: BYD, Categoría: automóvil, Serie: LGXC16DF4A0006805, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4X2, Vin: LGXC16DF4A0006805, uso: particular, Capacidad: 5 personas, año: 2010, color: azul, peso bruto: \*\*1200 kgrms, n. Motor: 4G15S4D9BK7192, cilindrada: \*\*1500 c.c., potencia: 105.00 KW, combustible: gasolina, modelo: F3 GLX-I, cilindros: 04. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del siete de noviembre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós, con la base de trescientos noventa y seis mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintitrés de noviembre del dos mil veintidós, con la base de ciento treinta y dos mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Andrea Vargas Soto. Expediente N° 12-013195-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 08 de setiembre del año 2022.—Licda. Ana Elsy Campos Barboza, Jueza Tramitadora.—( IN2022680729 ).

En este Despacho, con una base de diez mil setenta y un dólares con sesenta y ocho centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando denuncia de tránsito tomo 0800 asiento 00787130 secuencia 001; sáquese a remate el vehículo Placa: BHT300, Marca: Suzuki, Estilo: Ertiga GLX, Categoría: automóvil, Capacidad: 7 personas, año: 2015, color: gris, Vin: MA3ZE81S9F0283009, N° Motor: K14BN7053697, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas quince minutos del dieciocho de octubre del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas quince minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintidós, con la base de siete mil quinientos cincuenta y tres dólares con setenta y seis centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas quince minutos del siete de noviembre de dos mil veintidós, con la base de dos mil quinientos diecisiete dólares con noventa y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa, a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Augusto Cesar Ortiz Martínez. Expediente

N° 20-009081-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 06 de setiembre del año 2022.—Yessenia Brenes González, Juez Decisor.—( IN2022680731 ).

### Títulos Supletorios

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N°22-000213-0391-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Mairena Rodríguez Pizarro quien es mayor, estado civil casada una vez, vecina de La Garua de Arado de Santa Cruz, portadora de la cédula de identidad número 5-0321-0338, profesión ama de casa, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es de árboles frutales de jocote, guayaba, limón y matas de cuadrado y banano. Situada en Arado, en el distrito: primero (Santa Cruz), cantón: tercero (Santa Cruz), de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, servidumbre de paso no constituida en medio de Rosa Pizarro Ruiz; al sur, actualmente con Jou Fai Sánchez Acón, Keylin Fabiola Pizarro Ruiz; al este, Keylin Fabiola Pizarro Ruiz y calle pública con un frente a ella de cuatro metros lineales, y al oeste: Fabio Alberto Pizarro Ruiz. Mide: ochocientos quince metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número G-32525-2022. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de un millón de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por donación de la madre Neira Pizarro Ruiz, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de diez años. Que NO existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en arreglo de cercas, chapeas, rondas, limpieza y cuidado en general de la propiedad. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Mairena Rodríguez Pizarro. Expediente N° 22-000213-0391-AG Nota: Publíquese este edicto por una sola vez en el *Boletín Judicial*. De conformidad con el artículo 26 de la Ley de Jurisdicción Agraria en materia agraria se aplica el principio de gratuidad, de ahí que no devenga el pago de especies de ningún tipo para su publicación.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz), Santa Cruz**, 23 de agosto del año 2022.—Lic. José Walter Ávila Quirós, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677728 ).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 22-000340-0642-CI donde se promueve información posesoria por parte de quien es nicaragüense mayor, estado civil casada una vez, vecino(a) de Paquera, 500 metros al sur del puente de Santa Cecilia, portador(a) de la cédula de residencia número 155800284726, profesión Contadora Pública, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Puntarenas, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito quinto, cantón primero. Colinda: al norte, con calle pública; al sur, con Caja Costarricense de Seguro Social; al este, con Vilma Rivera Céspedes, y al oeste, con M y M casas Campestres S. R. L. Mide: ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir P-2314361-2021 pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de quince millones de colones exactos colones. Que adquirió

dicho inmueble P-2314361-2021, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en realizar construcción existente y cuidado, limpieza. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por. Expediente N° 22-000340-0642-CI-1. Nota: Publíquese este edicto en el *Boletín Judicial* por una sola vez.—**Juzgado Civil de Puntarenas**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con treinta minutos del treinta y uno de agosto del dos mil veintidós.—Yeimy Jiménez Alvarado, Juez/a Decisor/a.—1 vez.—( IN2022677827 ).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 20-000088-0689-AG, donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Fa Los Reyes Cincuenta y Dos Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-634929, representada por Ariel Vishnia Baruch, quien es mayor, estado civil casado una vez, vecino de Pozos de Santa Ana, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número 01-0956-0446, profesión administrador de empresas, a fin de inscribir a nombre de su representada y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es bosque. Situada en el distrito San Antonio, cantón Escazú, de la provincia de San José. Colinda: al norte: Fa Los Reyes Cincuenta y Dos Sociedad Anónima; al sur: calle pública; al este: calle pública; y al oeste: calle pública. Mide: 1ha cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número SJ-32741-2022. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de seis millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por compraventa, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de 64 años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en cercar el terreno, limpiarlo, darle mantenimiento, reparar sus linderos. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Fa Los Reyes Cincuenta y Dos Sociedad Anónima. Expediente N° 20-000088-0689-AG. Nota: Publíquese este edicto por una sola vez en el *Boletín Judicial*. De conformidad con el artículo 26 de la Ley de Jurisdicción Agraria en materia agraria se aplica el principio de gratuidad, de ahí que no devenga el pago de especies de ningún tipo para su publicación.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea**, 14 de setiembre del año 2022.—Licda. Andrea Mercedes Ruiz Ramírez, Jueza Decisora.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677902 ).

Se hace saber que, ante este Despacho se tramita el expediente N° 22-000078-1587-AG, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Benita Enir Marín Mora quien es mayor, estado civil casada una vez, vecina de Alajuela, San Ramón, San Pedro Alfaro, ochocientos metros sur del Super Guillen, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número seis-dos uno dos-seis siete siete (6-212-677), profesión ama de casa, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es terreno construido. Situada en Coyolito el

distrito: 06-Manzanillo, cantón: 01-Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de setenta metros con setenta decímetros lineales; al sur, Yendry Rodríguez Arias; al este, calle pública con un frente a ella de setenta metros con noventa y nueve metros lineales y al oeste, Quebrada Coyalito. Mide: Dos mil doscientos seis metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número seis-dos dos tres siete cuatro ocho tres-dos cero dos cero (P-2237483-2020). Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de ocho millones quinientos mil colones. Que adquirió dicho inmueble por donación que le hiciera su madre Margarita Mora Esquivel, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de treinta y dos años contando la de su transmitente. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en deslindar y cercar el terreno, reparar las cercas, limpiar la maleza, construcción de una humilde vivienda y los demás actos posesorios inherentes a la naturaleza del inmueble. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Benita Enir Marín Mora. Expediente N° 22-000078-1587-AG. Nota: Publíquese este edicto por una sola vez en el *Boletín Judicial*. De conformidad con el artículo 26 de la Ley de Jurisdicción Agraria en materia agraria se aplica el principio de gratuidad, de ahí que no devenga el pago de especies de ningún tipo para su publicación.—**Juzgado Agrario de Puntarenas.**—Licda. Dayana Mercedes Rodríguez Rojas, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678039 ).

### Citaciones

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría Jonathan, Deily Lorena, María del Rocío, Guillermo Bernardo, Heriberto Enrique, Sara María, Paublina Virginia, Isabel del Carmen, Felicia y Rafael, todos de apellidos Navarro Sojo, a las doce y treinta horas del once de setiembre del año dos mil veintidós, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio de quien en vida fue Rafael Ángel Navarro Aguilar, cédula tres-cero cero ochenta y tres-cero setecientos cuarenta y nueve, viudo, agricultor, vecino de Club de Oro, Concepción de La Unión, trescientos metros norte del Colegio de Anglo. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Desamparados, después del puente Tiribi, cincuenta metros este.—San José, dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós.—Notaría del Lic. Rafael Ángel Torres Peña.—1 vez.—( IN2022677730 ).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Víctor Manuel Hidalgo Abarca, mayor, estado civil casado, agricultor, costarricense, con documento de identidad 0102530371 y vecino de San José, Desamparados, Rosario, Calle Jacob, casa de madera de tres plantas, color café, a mano derecha. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 220003840217CI-8. Johanna Montealegre Cortés. Nota: Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial Juzgado Civil del Tercer Circuito Judicial*

**de San José (Desamparados).** Hora y fecha de emisión: trece horas con cincuenta y uno minutos del dieciséis de agosto del dos mil veintidós.—Johanna Montealegre Cortés, Jueza Decisora.—1 vez.—( IN2022677732 ).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Teófilo Alberto Santillán Gómez, mayor, estado civil casado, profesión u oficio empresario, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0104730341. y vecino de San José, Mata Redonda. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 22-000208-0181-CI-0.—**Juzgado Segundo Civil de San José**, 30 de agosto del año 2022.—Msc. Daniel Jiménez Medrano, Juez Tramitador.—1 vez.—( IN2022677742 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Dennis Ortiz Canales, a las diecisiete horas del trece de setiembre del dos mil veintidós y comprobado el fallecimiento de Gerardo Ortiz Rodríguez, vecino de Comunidad de Palmira Guanacaste, del parque doscientos metros este, cédula número cinco-cero ciento setenta y tres cero setecientos treinta y cinco, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos notaría del Licda. Marianela Moreno Paniagua Filadelfia Carrillo Guanacaste frente al Banco Nacional, Teléfono 8826-7358. Publicar una vez.—Quince de setiembre del dos mil veintidós.—1 vez.—( IN2022677757 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Dennis Ortiz Canales, a las ocho horas de dos de agosto del dos mil veintidós y comprobado el fallecimiento de María Elieth Araya Castillo, vecino de Santa Cruz Guanacaste, cincuenta metros al oeste del Banco de Costa Rica, cédula número dos-cero doscientos cuarenta y seis-cero seiscientos cuatro, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos notaría de la Licda. Marianela Moreno Paniagua, Filadelfia Carrillo, Guanacaste frente al Banco Nacional, Teléfono 8826-7358. Publicar una vez.—Quince de setiembre del dos mil veintidós.—1 vez.—( IN2022677759 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó William Hernán Rosales Rosales, mayor, divorciado, comerciante, costarricense, con documento de identidad 0502590643 y vecino de Los Pargos, de la plaza de deportes al este, 500 metros sobre carretera principal, Restaurante Vida Buena, Guanacaste, Santa Cruz, 27 de abril. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000487-0388-CI-0.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, hora y fecha de emisión: once horas con veinticinco minutos del dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno.—Lic. Milkyan Sánchez Aguilar, Juez Decisor.—1 vez.—( IN2022677771 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría escritura número doscientos uno de las diez horas del dieciséis de setiembre del dos mil veintidós, comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Óscar Rigoberto Mora Monestel, cédula de identidad número: tres - cero uno cuatro cuatro - cero uno nueve siete. Se cita y emplaza a



todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Es todo.—Cartago, dieciséis de setiembre de dos mil veintidós.—Lic. Óscar La Touche Arguello.—1 vez.—( IN2022677777 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, escritura número doscientos, de las nueve horas del dieciséis de setiembre del dos mil veintidós, comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Bolívar Umaña Castillo, cédula de identidad número: tres-cero uno tres uno-cero cuatro tres siete. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Es todo.—Cartago, dieciséis de setiembre de dos mil veintidós.—Lic. Oscar La Touche Arguello.—1 vez.—( IN2022677779 ).

Se cita y emplaza por el improrrogable plazo de 30 días, a partir de la publicación de este edicto, a los herederos, legatarios y en general a todo interesado en el proceso sucesorio extrajudicial de quien en vida fue Carlos Luis Hidalgo Hidalgo, quien fue mayor, casado una vez, comerciante, vecino, de la provincia de San José, Barrio México, 135 metros al sur del Liceo de San José, con cédula de identidad número 1-0395-0982, para que comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos con sus apercibimientos a los que crean tener derechos a la herencia, de que si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien corresponde. José Joaquín Arias Segura, Notario Público, con oficina en Curridabat, Residencial José María Zeledón, casa número 1-44 segunda etapa. Email, jjoaquin@gmail.com.—San José, 16 de setiembre del 2022.—Lic. José Joaquín Arias Segura, Notario.—1 vez.—( IN2022677797 ).

Se cita y emplaza por el improrrogable plazo de 15 días a partir de la publicación de este edicto, a los herederos, legatarios, y en general a todo interesados en el proceso sucesorio extrajudicial de quien en vida fue el señor Alcides Faustino Villalobos Solís, quien fue mayor de edad, casado por segunda vez, pensionado, vecino de Guanacaste, con cédula de número seis-cero cero noventa y uno-cero trescientos treinta y cinco, para que comparezcan ante esta notaría pública a hacer valer sus derechos con apercibimiento a los que crean tener derechos a la herencia, de que, si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien corresponde. Lic. Kattia Lorena Molina Masís. Notaría Pública. Teléfono 83189622, correo electrónico [klormins@yahoo.es](mailto:klormins@yahoo.es) Oficina en Cartago La Unión dos cuadras al sur del cementerio de Tres Ríos. Publica. 1 vez.—La Unión, 11 de setiembre del 2021.—Lic. Kattia Lorena Molina Masís, Notaria.—1 vez.—( IN2022677798 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de la señora Elisa Salazar Mora, costarricense, quien fue viuda, dependiente, cédula de identidad número uno-doscientos diecinueve-doscientos veinte, quien fue vecina de Pérez Zeledón, San José; quien falleció el día veintiuno de noviembre del dos mil once, en Pérez Zeledón, San José, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 2022-05. Notaría de Marco Vinicio Barrantes Aguilar frente a la antigua Delegación de la Fuerza Pública de Río Claro, Guaycara, Golfito, Puntarenas.—Lic. de Marco Vinicio Barrantes Aguilar, Notario.—1 vez.—( IN2022677803 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Braulio Madrigal Arias, mayor, estado civil soltero, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0202720143 y vecino de San

Ramón, Alajuela. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 22-000212-0296-CI. Nota: Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Civil)**, 19 de agosto del año 2022.—Licda. Yorleni Bello Varela, Jueza.—1 vez.—( IN2022677821 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Alfredo Orias Montes, mayor, divorciado, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 600680407 y vecino de Hatillo siete. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 22-000225-0216-CI-0.—**Juzgado Civil Hatillo, San Sebastián y Alajuelita**, hora y fecha de emisión: ocho horas con treinta y dos minutos del veintiocho de agosto del dos mil veintidós.—Licda. Adriana Brenes Castro, Jueza.—1 vez.—( IN2022677824 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Sandra Piloto Soriano, a las ocho horas treinta minutos del seis de setiembre del año dos mil veintidós y comprobado el fallecimiento de Roberto Ambrosio Piloto del Río, mayor, soltero, ingeniero mecánico, ultimo domicilio fue en Alajuela, Pueblo Nuevo, de Autorepuestos Gigantes doscientos metros al norte, portador de cédula de identidad número ocho- cero ochenta- ciento cuarenta y tres esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Lic. Víctor Armando Rodríguez Vado, oficina en Alajuela, de Autorepuestos Gigantes trescientos metros al norte y diez metros al este. Teléfono 2431-4705 y 8314-7975.—Alajuela, quince de setiembre de dos mil veintidós.—Lic. Víctor Armando Rodríguez Vado.—1 vez.—( IN2022677830 ).

Se emplaza a todos los interesados al sucesorio en sede notarial de María Antonia de Jesús Brenes Padilla, mayor, soltera, ama de casa, portadora de la cedula de identidad número 3-0091-0190, vecina de Heredia, Central, Mercedes norte, 300 este de la Mac Donald, fallecida el día 26 de junio del 2021 en Heredia, Central, Mercedes norte, para que dentro del plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasara a quien corresponda. Expediente N° 002-2022, notaría del Lic. Kenneth Gerardo Guzmán Cruz.—San José, 16 de setiembre del 2022.—Lic. Kenneth Gerardo Guzmán Cruz.—1 vez.—( IN2022677843 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Viatalina Pereira Fonseca, Walter, Héctor, Luis, Xinia, Randal, todos Loaiza Pereira y Ana Fressy Salas Loaiza, a las diez horas cuarenta y siete minutos del dieciséis de junio del año dos mil veintidós, y comprobado el fallecimiento de Victoriano Loaiza Fonseca, quien fue mayor de edad, casado una vez, pensionado, cédula N° tres-ciento catorce-cuatrocientos cincuenta y cinco, vecino de San José Desamparados de la Iglesia Católica, cien metros oeste en la Soda JR, fallecido en San José, Desamparados, el día doce de setiembre del dos mil veintiuno, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de

quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría de la Licda. Karla Fabiana Carrillo Salguero, Cartago, Turrialba, cien metros este de la Municipalidad, diagonal al Taller Miguel Aguilar. Teléfono 2556-1500.—Veinticuatro de junio del dos mil veintidós.—Licda. Karla Fabiana Carrillo Salguero.—1 vez.—( IN2022677845 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Eulogio Navarrete González, quien fue mayor, casado una vez, agricultor, cédula 8-063-667, vecino de San José, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante mi Notaría a reclamar sus derechos; y se les apercibe a los crean tener calidad de herederos que, si no se presentan dentro del plazo dicho, la herencia pasará a quien corresponda.—Expediente número 007-2022SN. Notifíquese.—Lic. Manuel Enrique Badilla Chavarría, Notario Público.—1 vez.—( IN2022677895 ).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de Ulises Picado Anchía, quien fue mayor de edad, viudo una vez, agricultor, vecino de Nuevo Arenal de Tilarán, Guanacaste, del Gimnasio cuatrocientos metros al sur y un kilómetro al oeste, Parcela Santa María, portador de la cédula de identidad dos-ciento veintiuno-cero cero cuarenta y siete, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen la herencia pasará a quien legalmente corresponda. Expediente N° 22-000078-0387-AG. Nota: Publíquese este edicto por una sola vez en el *Boletín Judicial*. De conformidad con el artículo 26 de la Ley de Jurisdicción Agraria en materia agraria se aplica el principio de gratuidad, de ahí que no devenga el pago de especies de ningún tipo para su publicación.—**Juzgado Agrario de Primer Circuito Judicial de Guanacaste, (Liberia)**, 19 de agosto del año 2022.—Lic. Rodrigo Tobías Valverde Umaña, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677903 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por los presuntos herederos, a las catorce horas del dieciocho de setiembre del dos mil veintidós, y comprobado el fallecimiento de Alexis Abarca Gamboa, quien en vida fue, mayor, divorciado una vez, comerciante, cédula de identidad número uno-cero tres dos siete-cero siete uno cero, vecino de San José, Aserrí, del cementerio cien al sur frente al Depósito Las Gravillas, fallecido el día veintiocho de julio del dos mil diecinueve, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Danilo Alejandro Fallas Monge, San José, Aserrí, Salitrillos, Urbanización La Planta casa número cuarenta y cinco. Teléfonos: 72084585 / 83395838. Publicar una vez en el *Boletín Judicial*.—1 vez.—( IN2022677954 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por los presuntos herederos a las quince horas del dieciocho de setiembre del dos mil veintidós, y comprobado el fallecimiento de Marta Lucia López Calderón, quien en vida fue, divorciada una vez, ama de casa, cedula de identidad número uno-cero tres cinco siete-cero uno seis dos, vecina de San José, Aserrí del Banco Popular veinticinco al sur y setenta y cinco al oeste, fallecida el día diecisiete de setiembre de dos mil catorce, esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante

esta Notaría a hacer valer sus derechos. (Publicar una vez en el boletín judicial).—Notaría del Lic. Danilo Alejandro Fallas Monge, San José, Aserrí, Salitrillos Urbanización la planta casa número cuarenta y cinco. Teléfonos 72084585 / 83395838.—1 vez.—( IN2022677955 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Albercio Andrey Noguera Chinchilla, Alcides Cedeño Rodríguez y Mayela Torres León, a las nueve horas treinta minutos del catorce de setiembre del dos mil veintidós, y comprobado el fallecimiento de Rebeca Cedeño Torres, casada, ama de casa, portadora del documento de identidad número siete cero uno nueve cinco cero cinco cuatro seis, vecina de Limón, Guácimo, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Expediente: SN-0001-2022. Notaría de la licenciada Geanina Ruiz Alvarado. Alajuela, Alajuela, 110 metros al este de la Cruz Roja, teléfono: 89044179. Correo electrónico: gruiuz.abogadacr@gmail.com.—Alajuela, dieciséis de setiembre del dos mil veintidós.—1 vez.—( IN2022677956 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Sandra Pérez Calderón, mayor, viuda, ama de casa, cédula de identidad número uno- cero quinientos veintisiete-cero trescientos treinta y uno, vecina de Cañas Guanacaste Barrio San Juan un kilómetro al este de la escuela de San Juan portón negro a mano izquierda, Pamela Winiker Pérez, mayor, soltera, gerente de proyectos, portadora de la cedula de identidad número: uno- mil quinientos treinta y cuatro- cero novecientos cincuenta y ocho, vecina del mismo domicilio de la primer compareciente y Thomas Franz Winiker Pérez, mayor, soltero, ingeniero en construcción, portador de la cedula de identidad número: uno- mil seiscientos cuarenta y tres - cero doscientos trece, vecino del mismo domicilio de las dos primeras a las quince horas del once de setiembre del año dos mil veintidós y comprobado el fallecimiento de Franz Edouard Winiker Krieger, quien en vida fue mayor, casado por segunda vez, pensionado, portador de la cédula de identidad número: ocho- cero cero setenta y siete- cero novecientos cincuenta y cinco, vecino de Cañas Guanacaste Barrio San Juan un kilómetro al este de la escuela de San Juan portón negro a mano izquierda, esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Lic. Adriana Marín Fonseca, Liberia, Guanacaste cien metros sur del Instituto Nacional de Seguros teléfono 2666-0028.—16 de setiembre de 2022.—Licda. Adriana Marín Fonseca, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2022677959 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados de quien en vida fuera Manuel María De Jesús López Villalobos, mayor, viudo, agricultor, vecino de Heredia, Sarapiquí, Puerto Viejo, Río Frío Finca Seis, cédula seis-cero treinta y seis-seiscientos veintiséis, quien falleció el día nueve de marzo del dos mil cuatro, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos. Se apercibe a los que crean tener calidad de herederos o algún interés legítimo en la sucesión que, si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 0001-2022-22429-DDC. Publíquese. Notaría Licda. Diana Delgado Castillo.—Nicoya Guanacaste Barrio San Martín. Cel. 60124379.—Licda. Diana Vanessa Delgado Castillo.—1 vez.—( IN2022677962 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados, a la sucesión de Bryan Antonio Alvarado Ugalde, mayor, soltero, oficinista, vecino de San José, Alajuelita, Concepción, Urbanización el progreso, de la Iglesia Nazareno setenta y cinco metros sureste sobre calle principal, portador de la cédula de identidad número: uno-mil veinticinco-ciento sesenta y seis, para que dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría ubicada en San José, Montes de Oca, Mercedes, Barrio Dent, de Centro Comercial Plaza Carolina 500 metros oeste y setenta y cinco metros sur, teléfono 25242-2471, a hacer valer sus derechos.—San José, a las trece horas del 19 del mes de setiembre del año dos mil veintidós.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Osés, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2022677964 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Tzu Lang Huang, mayor, estado civil casado, profesión u oficio comerciante, nacionalidad Taiwan, con documento de identidad 115800063907 y vecino de Desamparados, Los Guido, junto al Minisuper y Licorera Genesis, ubicado al costado sur de la Iglesia. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 210004080217CI-0. Nota: Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado Civil del Tercer Circuito Judicial de San José, (Desamparados)**, hora y fecha de emisión: trece horas con diez minutos del catorce de setiembre del dos mil veintidós.—M. Sc. Wálther Obando Corrales, Juez Decisor.—1 vez.—( IN2022678029 ).

Ante la suscrita notaría se declara abierto el sucesorio de quien en vida fue Tatiana Blanco Ramírez, quien fue mayor, soltera, abogada, vecina de Cartago, Tres Ríos, Concepción, Condominio Hacienda Imperial, casa 5 A, cédula 110160782, quien falleció en San José, el día veintitrés de julio de dos mil veintidós, bajo el número de expediente: 001-2022. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la Licda. Alba Solano Arias Notaría Pública con oficina abierta en la ciudad de San José, San Francisco de Dos Ríos 50 metros este de Faro del Caribe, Teléfono: 8573-6415.—San José a las 14 horas del 16 de setiembre del 2022.—Licda. Alba Solano Arias, Notaria.—1 vez.—( IN2022678031 ).

Se hace saber que, ante esta notaría ubicada en Cartago, Tejar, 400 este y 200 sur del BCR, se tramita proceso sucesorio de quien en vida Trinidad Abarca Alfaro, quien en vida fue mayor, costarricense, viudo, pensionado, cédula uno-cero trescientos ochenta y ocho-cero trescientos cuarenta y uno vecino de Puntarenas, Buenos Aires, Vera Cruz, 100 metros sur del Súper Rubí, casa gris claro y quien falleció el día veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno. Se emplaza a herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del término de quince hábiles días contados a partir de la publicación del presente edicto comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos, advertidos de que, si no se apersonan dentro del referido plazo, la herencia pasará a quien legalmente corresponda, expediente número cero cero unodos mil veintidós.—Licda. Marcela Campos Sanabria, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2022678035 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión del señor Pedro Francisco Vega Guzmán, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° S-0003-2022. Notaría de la

Licda. Sara Angelina Miranda Osorio, sita en Heredia, Barva, San José de la Montaña, del Recibidor de Café Coopelibertad, quinientos metros al oeste y trescientos metros al norte.—Heredia, 16 de setiembre del 2022.—Licda. Sara Angelina Miranda Osorio, Notaria.—1 vez.—( IN2022678037 ).

## Avisos

Edicto, se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito judicial de la persona menor de edad Hillary Naomy Obando Amador, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado, expediente N° 22-001608-0292-FA. Clase de asunto actividad judicial no contenciosa. Nota: publíquese por tres veces consecutivas. De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las catorce horas trece minutos del dos de setiembre de dos mil veintidós, 02 de setiembre del año 2022.—Msc. Liana Mata Méndez, Jueza de Familia.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677582 ). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito judicial de la persona menor de edad Sheyla Judith Ruiz López, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 22-000199-0292-FA. Clase de asunto actividad judicial no contenciosa. Nota: Publíquese tres veces consecutivas. De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 09 de marzo del año 2022.—Msc. Liana Mata Méndez, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677618 ). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito judicial de la persona menor de edad Anyel María Lizano González, para que, se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N°22-000527-0292-FA. Clase de Asunto Depósito Judicial. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos, publíquese por tres veces.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las once horas veintiséis minutos del treinta y uno de marzo del dos mil veintidós.—Msc. Liana Mata Méndez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677659 ). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito judicial de la persona menor Caleb Silva Murillo, para que se apersonen cualquier interesado a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Nota: Publíquese por tres veces consecutivas. De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Expediente N°22-001541-0292-FA. Clase de Asunto Actividad Judicial No Contenciosa.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**. A las nueve horas cuarenta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintidós. 24 de agosto del año 2022.—Msc. Francinni Campos León, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677692 ). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor José Miguel Chaves Vargas, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N°22-001554-0292-FA. Clase de Asunto depósito judicial. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese este edicto por tres veces consecutivas.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela.** A las once horas treinta y seis minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintidós. 25 de agosto del año 2022.—Lic. Walter Chavarría Ching, Juez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677694 ). 3 v. 2.

De las presentes diligencias de depósito de las personas menores Ámbar Castro Vásquez, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a Brenda María Vásquez Ugalde y Rander Enrique Castro González, a quienes se les previene que en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poderjudicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés.- Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Notifíquese esta resolución a Brenda María Vásquez Ugalde y Rander Enrique Castro González por medio de edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el **Boletín Judicial**, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en este asunto, para que se apersonen dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Se deposita provisionalmente a la menor Ámbar Castro Vásquez bajo la responsabilidad de la señora Nedgibia Ugalde Camacho a quien se le previene que deberá presentarse al despacho a aceptar el cargo. Expediente N° 22-000535-0687-FA. Clase de Asunto depósito judicial. Publíquese tres veces. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago

de derechos.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia (Materia de Familia).**—Licda. Marjorie de Los Ángeles Salazar Herrera, Jueza.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677704 ). 3 v. 2.

De las presentes diligencias de depósito de las personas menores Ámbar Castro Vásquez, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a Brenda María Vásquez Ugalde y Rander Enrique Castro González, a quienes se les previene que en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N°20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente, se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poderjudicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita, a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo. b) Sexo. c) Fecha de nacimiento. d) Profesión u oficio. e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad. f) Estado civil. g) Número de cédula. h) Lugar de residencia. Notifíquese esta resolución a Brenda María Vásquez Ugalde y Rander Enrique Castro González por medio de edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el **Boletín Judicial**, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en este asunto, para que se apersonen dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Se deposita provisionalmente a la menor Ámbar Castro Vásquez bajo la responsabilidad de la señora Nedgibia Ugalde Camacho a quien se le previene que deberá presentarse al despacho a aceptar el cargo. Licda. Marjorie De Los Ángeles Salazar Herrera, Jueza(a). Expediente N°22-000535-0687-FA. Clase de asunto depósito judicial. Publíquese tres veces. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia (Materia de Familia).**—Licda. Marjorie De Los Ángeles Salazar Herrera, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677705 ). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que, tuvieren interés en la tutela legítima de la persona menor de edad Yassiel Zamira Mairena Gutiérrez, para que, se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de quince días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N°22-000907-0292-FA. Clase de Asunto actividad

judicial no contenciosa, Tutela. Nota: Publíquese por tres veces consecutivas. De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las trece horas y veintiuno minutos del diecinueve de mayo del dos mil veintiuno.—Msc. Liana Mata Méndez, Jueza.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677856 ). 3 v. 1.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en la tutela legítima de las personas menores de edad Edison Jesús Mairena Bermúdez, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N°21-002382-0292-FA. Clase de Asunto actividad judicial no contenciosa, tutela. Nota: Publíquese por tres veces consecutivas. De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, once horas diez minutos del veintitrés de mayo de dos mil veintidós.—Msc. Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677933 ). 3. v. 1.

Silan Navarro Jimenez Jueza del Juzgado Segundo de Familia de San José; hace saber a Heiner Julián Arboleda Satizabal, documento de identidad 16946695, Casado/a, Comerciante, vecino de domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso abreviada nulidad matrimonio en su contra, bajo el expediente número 21-001016-0187-FA donde se dictaron las resoluciones de las doce horas cuatro minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno que literalmente dice: I.—De la anterior demanda abreviada nulidad matrimonio interpuesta por la Procuraduría General de la República y de los documentos aportados se confiere traslado por el plazo de diez días a Heiner Julián Arboleda Satizabal, así como a Araceli Migdali Guadamuz Serrano, para que, la contesten por escrito autenticado refiriéndose a cada uno de los hechos contenidos en ella, exponiendo con claridad si los rechaza por inexactos o los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones o bien manifestar las razones para su negativa y los fundamentos legales en que se apoye. Debe ofrecer sus pruebas, aportar la documental e indicar, si es del caso, el nombre y las generales de sus testigos, así como los hechos a los cuales se referirá cada uno, asimismo podrá referirse a la documental aportada por la parte actora y alegar las excepciones de forma y de fondo que estime pertinentes. Se le advierte que, si no contesta la demanda o si lo hace fuera del plazo conferido o en la forma indebida, de oficio se le declarará rebelde y se tendrá por contestada afirmativamente en cuanto a los hechos y que, en ese supuesto, el proceso continuará tramitándose sin su intervención, todo sin perjuicio de que pueda apersonarse a él en cualquier momento, debiendo asumirlo en el estado en que se encuentre cuando lo haga. Se hace saber a las personas y entidad interesadas en este asunto que deben señalar medio para recibir notificaciones futuras, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron, las resoluciones que se dicten, incluidas las sentencias, se les tendrán por notificadas en forma automática con el sólo transcurso de veinticuatro horas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas no imputables al Despacho, caso en el cual se tendrá por realizada con el comprobante de transmisión electrónica o la respectiva constancia. II.—Medida cautelar: III.—Notificaciones: IV.—Prevención: Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.-De

conformidad con la circular N° 56-12 emitida por la Dirección Ejecutiva, en reiteración a la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado Segundo de Familia de San José**.—Silan Navarro Jiménez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677862 ).

Lic. Walter Alvarado Arias, Juez del Juzgado Segundo de Familia de San José; hace saber a Mario Alberto Salas Jeffres, documento de identidad N° 0110360308, divorciado/a, dato desconocido, vecino de desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso procesos especiales de filiación en su contra, bajo el expediente número 22-000505-0187-FA donde se dictaron las resoluciones que literalmente dicen: Con el escrito presentado el cinco de noviembre del dos mil veintidós, por el licenciado Francisco Javier Mathieu Marín, se tiene por aceptado el cargo como curador procesal del señor Mario Alberto Salas Jeffres. Se tiene por establecido por parte de María Mercedes de la Cruz Pichardo el presente proceso especial de filiación en su modalidad de declaratoria de hijo extramatrimonial en contra de Mario Alberto Salas Jeffres a quien se le confiere traslado por el plazo de diez días, para que la conteste, oponga excepciones previas, la prueba documental que tuviere y la testimonial con indicación en su caso del nombre y generales de los testigos que proponga. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. Por existir menores involucrados en este proceso se tiene como parte al Patronato Nacional de la Infancia. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular N° 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del Despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente, se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poderjudicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, sesión N° 78-07 celebrada el 18 de octubre del 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo. b) Sexo. c) Fecha de nacimiento. d) Profesión u oficio. e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad. f) Estado civil. g) Número de cédula. h) Lugar de residencia. También, se les hace saber que la persona que sin fundamento razonable se niegue a someterse a la práctica

de esa prueba, dispuesta por esta autoridad podrá ser tenida como procediendo con malicia. Además, esa circunstancia podrá ser tenida como indicio de la veracidad de lo que se pretende demostrar con dicha prueba y que si una persona se niega someterse a un examen médico, que sea necesario para acreditar en juicio ciertos hechos controvertidos, el Juez puede considerar como probados los hechos que se trataban de demostrar por la vía del examen (artículos 98 del Código de Familia y 46, párrafo segundo del Código Civil); de ahí la importancia de que señalen un medio donde atender sus notificaciones y de suministrar su número telefónico de celular a efecto de enviarles a la vez un recordatorio de la que cita que posteriormente se les vaya a asignar. Notifíquese esta resolución a las partes, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para estos efectos, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y Otras Comunicaciones; de este Circuito Judicial. En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso de la persona funcionaria notificadora, a efectos de practicar la notificación, artículo 4° de la Ley de Notificaciones Judiciales. Previo a expedir las notificaciones que interesan en el presente asunto, deberá la parte actora aportar en el plazo de tres días, un juego de copias de la demanda. Apercibida de que, en caso de omisión, por no poder continuar con el trámite el expediente permanecerá en casilla de archivo provisional, pudiendo ser reactivado con el cumplimiento de la anterior prevención. Notifíquese a la parte demandada; la presente demanda, por medio de un edicto que se publicará en el *Boletín Judicial* o en un Diario de Circulación Nacional; para los efectos del artículo 263 del Código Procesal Civil. Inclúyase en el mismo los datos que sean necesarios para identificar el proceso. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se haga la publicación. Expídase y publíquese. Lic. Walter Alvarado Arias, Juez. Lo anterior se ordena así en proceso procesos especiales de filiación de María Mercedes de la Cruz Pichardo contra Mario Alberto Salas Jeffres. Expediente N° 22-000505-0187-FA. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación. De conformidad con la circular N° 56-12 emitida por la Dirección Ejecutiva, en reiteración a la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado Segundo de Familia de San José**, 08 de setiembre del año 2022.— Lic. Walter Alvarado Arias, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677870 ).

MSc. Valeska Juliane Von Koller Fournier, Jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José; hace saber a Nancy Mariela Andersen Anchia, documento de identidad N° 0701100555, casada, oficio domésticos, que en este Despacho se interpuso un proceso Abreviado Divorcio en su contra, bajo el expediente número 21-000192-0165-FA, donde se dictó la resolución de las nueve horas cuarenta y siete minutos del trece de abril de dos mil veintiuno que literalmente dice: De la anterior demanda Abreviada de Divorcio establecida por el accionante Carlos Eduardo Castro Brenes, se confiere traslado a la accionada Nancy Mariela Andersen Anchia por el plazo perentorio de diez días, para que se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. Dentro del plazo de cinco días podrá oponer excepciones previas. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. En la misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que

tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuaren el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en Sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular N° 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono ..celular.., con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión N° 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Se hace ver a las partes, en especial a la parte demandada, que en caso de aceptación total de los hechos, allanamiento, o bien, la declaratoria de rebeldía por la no contestación de la demanda, procederá el despacho sin mayor trámite, al dictado de la sentencia correspondiente. Msc. Valeska Von Koller Fournier, Jueza. Lo anterior se ordena así en proceso Abreviado de Divorcio de Carlos Eduardo Castro Brenes contra Nancy Mariela Andersen Anchia; Expediente N° 21-000192-0165-FA. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación. De conformidad con la Circular N° 56-12 emitida por la Dirección Ejecutiva, en reiteración a la Circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**, 16 de junio del año 2022.—MSc. Valeska Juliane Von Koller Fournier, Jueza Decisora.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677904 ).

Se avisa que en este Despacho, bajo el expediente número 22-000557-0938-FA, Luis Antonio Obando Jiménez, solicitan se apruebe la adopción individual de la persona mayor de edad Tiffany Nicoloe Quirós Betancourth. Se concede a los interesados el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese por una única vez.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Familia)**, 13 de setiembre del año 2022.—Msc. Marcela González Solera, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677935 ).

Se avisa al señor Carlos Adolfo Sandi Guevara, portador de la cédula de identidad número 1-1237-0612, de domicilio y demás calidades desconocidas, que en este Juzgado, se tramita el expediente 22-000583-0673-NA, correspondiente a diligencias no contenciosas de depósito judicial, promovidas por Patronato Nacional de la Infancia, donde se solicita que se apruebe el depósito de la persona menor de edad Emma Victoria Sandi Mora. Se le concede el plazo de tres días naturales, para que manifieste su conformidad o se oponga en estas diligencias. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 30 de agosto de dos mil veintidós.—Msc. Charlyn Susana Miranda Arias, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677969 ).

Se avisa a los señores Elvin Leonel Rivera López portador del pasaporte número C01872293 y Yendry Faride Arroyo Ramírez portadora del documento de identidad 1-1525-0756, ambos mayores, de domicilio y demás calidades desconocidas, que en este Juzgado, se tramita el expediente 20-000880-0673-NA, correspondiente a diligencias no contenciosas de depósito judicial, promovidas por Patronato Nacional de la Infancia, donde se solicita que se apruebe el depósito de las personas menores de edad Saul Andre Chaves Arroyo, Joshua Emmanuel Chaves Arroyo y Santiago Jareth Rivera Arroyo. Se les concede el plazo de tres días naturales, para que manifiesten su conformidad o se opongan en estas diligencias. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de setiembre de 2022.—Msc. Charlyn Susana Miranda Arias, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677971 ).

Se avisa que en este Despacho, Mario Alberto Coto Colomer, solicita se apruebe la adopción individual de la persona menor de edad Dylan Barrantes Mora. Se concede a todos las personas interesadas directas el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su inconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma. Expediente N° 22-000796-0165-FA. Se exonera del pago de la publicación, en razón de la materia. (Circular N° 67-09, emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009).—**Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial, San José**, 13 de setiembre del año 2022.—Msc. Charlyn Susana Miranda Arias, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677974 ).

Se avisa a la señora Esperanza Marbelis Argüello, de domicilio y calidades desconocidas, que, en este Juzgado, se tramita el Expediente 22-000471-0673-NA, correspondiente a Diligencias no contenciosas de Depósito Judicial, promovidas por Patronato Nacional de la Infancia, donde se solicita que se apruebe el depósito de la persona menor de edad Roberto Francisco Arguello Argüello. Se le concede el plazo de tres días naturales, para que manifieste su conformidad o se oponga en estas diligencias. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de setiembre de 2022.—Msc. Charlyn Susana Miranda Arias, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677976 ).

Se avisa al señor Kaduin Misael Obando Reina, mayor, hondureño, portador del documento de residencia número 134000414018, de domicilio y demás calidades desconocidas, que en este Juzgado, se tramita el expediente 22-000638-0673-NA, correspondiente a diligencias no contenciosas de depósito judicial, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, donde se solicita que se apruebe el depósito de la persona menor de edad Aysel Samantha Obando Hernández. Se le concede el plazo de tres días naturales, para que manifieste su conformidad o se oponga en estas diligencias. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de setiembre de 2022.—Msc. Charlyn Susana Miranda Arias, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677989 ).

Se avisa a los señores Carlos Manuel García y Karen Priscilla Espinoza Espinoza, ambos de domicilio y demás calidades desconocidas, que en este Juzgado, se tramita el expediente 21-000753-0673-NA, correspondiente a Diligencias no contenciosas de Depósito Judicial, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, donde se solicita que se apruebe el depósito de la persona menor de edad Coderyck Saul García Espinoza. Se le concede el plazo de tres días naturales, para que manifiesten su conformidad o se opongan en estas diligencias. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de setiembre de 2022.—Msc. Charlyn Susana Miranda Arias, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677990 ).

Licda. Eliana María Hernández Vanegas, Juez(a) del Juzgado Agrario de Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia); hace saber a Flores Silvestres de Papagayo GTE S. A., cédula jurídica N° 3101467372, Marco Antonio Vindas Madriz, cédula de identidad N° 0110600059 y Soldier Of Concrete S. A., cédula jurídica N° 3101455888, que en este Despacho se interpuso un proceso ordinario en su contra, bajo el expediente N° 18-000127-0387-AG, donde se dictaron las resoluciones que literalmente dicen: Expediente N° 18-000127-0387-AG-8. Proceso: Ordinario. Actor/a: Consultores Financieros Cofin Sociedad Anónima. Demandado/a: Alejandra Rodríguez Quesada.—**Juzgado Agrario Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)**, a las ocho horas y uno minutos del treinta de mayo del año dos mil diecinueve. Se admite la prueba documental ofrecida por la parte actora. De previo a admitir la declaración de parte (confesional) ofrecida por la parte actora, debe indicar contra quién la solicita, dado que son varios los demandados. Para que cumpla lo referido a las pruebas indicadas se le concede el plazo de cinco días, con el apercibimiento de que, si no lo hace, se tendrá por abandonada dicha prueba, sin necesidad de resolución que así lo declare. De la anterior demanda ordinaria, establecida por Consultores Financieros Cofin Sociedad Anónima, contra 1) Ronald Eduardo Picado Boza. 2) La Belleza Herediana Portaña R&O S. A. 3) Marta Eugenia Cascante Alvarado. 4) Karen María Villalobos Rodríguez. 5) Lilliana Eugenia Mora González. 6) Marco Antonio Vindas Madriz e Iván Alejandro Blanco Guzmán. 7) Black Iron Knight GTE Limitada. 8) Tres Ciento Uno Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Veinte S. A. 9) Happy Danz Inc S. A. 10) Luis Esteban Valenzuela Sotomayor. 11) Yolanda Elizabeth Salinas de la Vega. 12) Arena Caliente de Papagayo Enterprises S. A. 13) Hermosa Sight Enterprises S. A. 14) Plainsong Enterprises S. A. 15) Flores Silvestres de Papagayo GTE S. A. 16) Mario Alberto Jiménez Madrigal. 17) Soldiers Of Concrete S. A. 18) Crown Investments S. A. 19) Charles Alexander Kramer. Se

confiere traslado a la parte demandada por el plazo de quince días, para que la conteste y: a) Se manifieste sobre los hechos de la demanda uno a uno, indique si los admite como ciertos, los rechaza por inexactos, o los acepta con variantes o rectificaciones. Si así no lo hace, podrá tenerse por probados los hechos sobre los cuales no conteste en la forma indicada. b) Ofrezca en la forma debida la prueba en la que base su contestación. Si es testimonial, debe indicar el nombre, apellidos y las señas exactas del lugar donde trabajen o viven las personas testigos. Si se trata de documentos, debe aportarlos, en forma completa, ordenada, originales o copias certificadas y en si son hojas, en tamaño carta. Si es pericial, debe desglosar, en forma clara y precisa, el interrogatorio a responder y suministra todos los datos básicos o necesarios (números de finca, de derechos, períodos, proporciones, áreas, ubicaciones, especies, cantidades, etc.). (Artículo 41.2 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente). c) Si no está conforme con lo que se pide, exponga con claridad las razones y circunstancias en las cuales fundamenta su negativa. Puede oponer las excepciones que estime convenientes, salvo la de incompetencia, que debe interponer en el plazo de tres días luego de quedar notificada la demanda, por ser pre-previa. Se le advierte que, si no contesta la demanda en el plazo conferido, se procederá de oficio o a gestión de parte a declarar su Rebeldía, lo que no implica necesariamente admisión de los hechos de la demanda. Si se apersona después de la declaratoria tomará el proceso en el estado en que se encuentre. Asimismo, se le previene que, en su primera gestión, debe señalar medio idóneo para recibir notificaciones (correo electrónico, fax, casillero, estrado u otra forma tecnológica autorizada), con el apercibimiento de que, si no lo hace, su omisión producirá las consecuencias de la notificación automática, por lo que las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas luego de dictadas (Artículos 11, 34, 35, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones N° 8687). Se previene a la parte actora que debe indicar al Despacho, en caso de ser necesario realizar un reconocimiento judicial en el inmueble relacionado con este asunto, si existen condiciones especiales en el terreno o en su acceso, que impliquen que la diligencia requiere se inviertan más de cinco horas en ella o dificulten el reconocimiento o el ingreso a la finca. Esto para determinar la cantidad de audiencias necesarias y organizar los señalamientos de la prueba no documental. Se hace saber a todas las partes lo siguiente: 1) Que se producirá la notificación automática si el medio elegido para notificaciones no está autorizado legalmente o imposibilita la notificación por causas ajenas al Despacho, tales como faltar papel, que no sea exclusivamente fax, estar desconectado, descompuesto o cualquier otra anomalía que impida la transmisión (artículos 11, 34, 35, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones N° 8687). 2) Por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, sesión N° 78-07 celebrada el 18 de octubre del 2007, se les solicita, si son personas físicas, que suministren la siguiente información: a) Lugar de trabajo. b) Sexo. c) Fecha de nacimiento. d) Profesión u oficio. e) Si tienen algún tipo de discapacidad. f) Estado civil. g) Número de cédula o de identificación si en la demanda no se ha indicado en forma correcta, y h) Lugar de residencia en forma clara y precisa. 3) Si son de escasos recursos, tienen derecho a solicitar ser asistidas por la Defensa Pública Agraria (Artículo 25 de la Ley de Jurisdicción Agraria). Pueden solicitar el nombramiento de persona defensora en el Juzgado o acudir directamente a la oficina de esa dependencia. 4) Opción de utilizar el procedimiento de audiencias orales con los ajustes pertinentes: Se insta a todas las partes a expresar su anuencia, en el plazo del traslado de la demanda, para que este tribunal proceda, luego de admitida la contestación, a aplicar el procedimiento de audiencias orales conforme a las reglas de la Ley de Jurisdicción Agraria, pero haciendo los ajustes pertinentes con base en lo regulado en el Código Procesal Civil (audiencias preliminar y complementaria). Para ello deberán

indicar expresamente que están de acuerdo y renunciar al plazo para dar en forma escrita, sus manifestaciones sobre la contestación y sus alegatos finales. Ambas sub-fases se efectuarán, pero en audiencia oral (la primera en la preliminar y la segunda al finalizar el recibo de la prueba en la audiencia complementaria). El tribunal por su parte, resolverán fuera de audiencia los aspectos que puedan atrasar el proceso, como excepciones de incompetencia y trámite de prueba pericial de ser pertinente y procurará emitir la sentencia oportunamente, en un plazo razonable y célere, cumpliendo el principio de inmediación. Si se acepta ajustar el procedimiento, las partes acepten y entiendan las consecuencias de no asistir a las audiencias, pues todo lo que en ellas se emita quedará notificado en el acto, aún para quien no asista. Se aclara que para poder hacer los ajustes debe contarse con la anuencia y renuncia expresa de lo dicho, por todas las partes. sobre la medida típica de anotación de demanda: Se ordena anotar la presente demanda al margen de la fincas inscritas en Propiedad, partido de Guanacaste, 155403-000 (lote 1), 155404-000 (lote 2), 155405-000 (lote 3), 155406-000 (lote 4), 155407-000 (lote 5), 155408-000 (lote 6), 155409-001-002 (lote 7), 155411-000 (lote 9), 155424-000 (lote 22), 155425-000 (lote 23), 155426-000 (lote 24), 155428-000 (lote 26), 155429-000 (lote 27), 155430-000 (lote 28), 155431-000 (lote 29), 155432-000 (lote 30), 155433-000 (lote 31), 155436-000 (lote 34), 155440-000 (lote 38), 155437 (lote 35), 155440-000 (lote 38) y 128310-000 (Finca madre). Expídase vía electrónica el mandamiento correspondiente al Registro Público de la Propiedad. Vista la solicitud de la parte actora para que se convoque a una audiencia previa de conciliación, se acoge su solicitud y para tal efecto, se señalan las ocho horas del seis de agosto del dos mil diecinueve. Se solicita a las partes demandadas indicar expresamente si harán uso de este derecho, a efectos de determinar si la convocatoria será utilizada efectivamente. Para notificar en forma personalmente, en su casa de habitación o domicilio real social a las partes demandadas, se indica su dirección y las entidades comisionadas: a) Personalmente o en su casa de habitación a Karen María Villalobos Rodríguez en Liberia, Guanacaste de la Escuela Laboratorio 200 metros oeste y 25 metros al norte. b) Personalmente o su domicilio Black Iron Knight GTE Limitada, por medio de su representante Charles Alexander Kramer, en Liberia, Nacascolo, 17 kilómetros oeste del Do it Center, frente a Rancho Manzanillo. c) En su domicilio social a Tres Ciento Uno Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Veinte S. A., representada por Robert Hatch Jordan, en Liberia, Guanacaste, Guardia, Oficentro Vivero Tempisque Oficina Número 1, tres kilómetros al oeste del Aeropuerto Daniel Oduber. d) En su domicilio social a Arena Caliente de Papagayo Enterprises S. A. y Plainsong Enterprises S. A., representada por Martha Lynn Alley, en Liberia, Guanacaste, Guardia, Oficentro Vivero Tempisque Oficina Número 1, del Aeropuerto Internacional 3 kilómetros al oeste. e) En su domicilio social a Hermosa Sight Enterprises S. A., representada por Thomas William Alley en Guanacaste de la entrada principal del cementerio 200 metros este y 100 metros norte segunda casa a mano izquierda. f) Personalmente o en su casa de habitación a Charles Alexander Kramer en Guanacaste, Liberia, Nacascolo, diecisiete kilómetros al oeste del Do it Center, frente a Rancho Manzanillo. Para notificar a las anteriores partes, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia). g) Personalmente o en su casa de habitación a Ronald Eduardo Picado Boza, en Cartago, El Tejar del Guarco, Urbanización Hacienda Vieja casa 216 J. Se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Cartago. h) En su domicilio legal a Belleza Herediana Portaña R&O S. A., representada por Alberto Espinoza Brenes, en Puntarenas Barrio El Carmen, costado Norte de los Apartamentos del Instituto Nacional de Seguros. Se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Puntarenas. i) Personalmente o en su casa de habitación a Luis Esteban Valenzuela Sotomayor, en Barba de Heredia, Jardines Santa



Lucía 200 metros este y 25 metros norte del Kinder, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Heredia. j) Personalmente o en su casa de habitación a Marco Antonio Vindas Madriz e Iván Alejandro Blanco Guzmán, ambos vecinos de San José, Desamparados, San Antonio, Urbanización La Constancia, Barrio Córdoba, frente a la Iglesia de Ujarrás. Se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Desamparados. k) Personalmente o en su casa de habitación a Lilliana Eugenia Mora González, en San José, Escazú, San Rafael, Residencial Pinar del Río N° 87 y l) Personalmente o en su casa de habitación a Yolanda Elizabeth Salinas de la Vega, en San José, Escazú, San Rafael, Apto. número 6, detrás de la Estación de Servicio Escazú-Colón. Para las dos anteriores partes, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de San José. m) Personalmente o en su casa de habitación a Marta Eugenia Cascante, en Alvarado en San José, Vásquez de Coronado, 100 metros este del Colegio Emva, n) En su domicilio Social a Crown Investments S. A., representada por Buitago García Rinsky en San José, Vásquez de Coronado, del puente “El Rosario” 75 metros al norte, o) Personalmente o en su casa de habitación a Mario Alberto Jiménez Madrigal, en San José Cruce de San Pedro cien metros este y ciento metros sur. Para las tres anteriores partes se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Segundo Circuito Judicial de San José. Asimismo, notifíquese como terceros interesados: 1) a Banco Popular y de Desarrollo Comunal, representado por Mario Alpízar Hidalgo; en su domicilio social San José, del Parque Central cincuenta metros oeste, sobre avenida dos, Edificio del Banco Popular, se comisiona a la Oficina de Notificaciones del Primer Circuito Judicial de San José; 2) a Banco Davivienda (antes HSBC), representado por Mario Eduardo Pérez Córdón; en su domicilio social San José, Escazú, Guachipelín, en el noveno piso del Edificio Meridiano (Torre Davivienda), San Rafael de Escazú, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de San José. 3) A Doce de Octubre Dos Mil Ciento Dos S. A., representada por Clara Berta Silbermann; en su domicilio social Puntarenas El Roble, Residencial Fiestas del Mar, casa D-doce. Al ser tales acreedoras hipotecarias en los lotes 2, (finca de Guanacaste 155404-000), lote 4 (finca de Guanacaste 155406-000), lote 6 (finca de Guanacaste 155408-000), lote 27 (finca de Guanacaste 155429-000) y lote 34 (finca de Guanacaste 155436-000) (artículo 40 Ley de Jurisdicción Agraria). Dado que las sociedades Soldiers Of Concrete S. A. y Flores Silvestres de Papagayo GTE S. A., se disolvieron en función de la Ley N° 9024 (ver carpeta de escritos: archivo 07/01/2019 03:10:28, imagine fl. 12 y 13), de conformidad con el artículo 19.4 Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente, y depositados los honorarios, se nombra a Escarleth de los Angeles Jiménez Li. Se le concede el plazo de tres días para que se apersona al proceso a aceptar el cargo asignado, con el apercibimiento de que, si no lo hace, será sustituido por otro profesional. Notifíquese en el medio electrónico correo escarlethjimenezli@hotmail.com, subsidiariamente al fax 26653494. Previo a notificar a Happy Danz Inc S. A., debe la parte actora aclarar su dirección, para lo cual deberá realizar las verificaciones e investigaciones necesarias para aclarar la información suministrada por el Registro Nacional al respecto u obtener la dirección de su representante Daniel Bruce Schlosser, o bien, de tener otros medios y formas de comprobarlo, la dirección exacta del domicilio social. Esto por cuanto, la información suministrada por el Registro Nacional al respecto no es precisa, al indicarse como dirección: Cañas, Guanacaste, de la Escuela de Bijagua, 3 kilómetros a San Juan de Tilarán, casa a mano derecha con cerca de madera color blanca. Tómese en cuenta que se menciona tres cantones diferentes, Cañas, Tilarán y Upala por pertenecer Bijagua a este último. Para comisionar a la policía de la zona, debe brindarse una dirección precisa, sin confusiones, por lo que deberá la parte actora realizar lo necesario para aclarar lo indicado. Para que

cumpla con lo anterior se le concede el plazo de cinco días, con apercibimiento de que mientras no lo haga, no se escucharán sus gestiones posteriores. MSc. Silvia Elena Sánchez Blanco, Jueza. KLOPEZG. Expediente: 18-000127-0387-AG-8. Proceso: Ordinario. Actor/a: Consultores Financieros Cofin Sociedad Anónima. Demandado/a: Alejandra Rodríguez Quesada.—Juzgado Agrario de Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia), a las catorce horas treinta y dos minutos del treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. Vista la solicitud efectuada por la Licda. Escarleth Jiménez Li, en la contestación de la demanda como curadora procesal de la demandada Soldiers Of Concrete S. A., agregada en forma electrónica en apartado de escritos el día 25/06/2019 02:15:54, a fin de evitar nulidad futuras o conculcación al debido proceso, habiéndose omitido en su oportunidad la publicación del edicto, según lo dispuesto en el numeral 19.4 del Código Procesal Civil, II párrafo, el cual establece “(El mismo procedimiento se seguirá cuando se trate de una persona jurídica que carezca de representante legítimo. El llamamiento se hará a los socios, asociados o a quienes corresponda designar representante, bajo el apercibimiento de que, de no acreditar tal nombramiento en el plazo señalado, el tribunal procederá a nombrar curador)”. El mismo procedimiento se seguirá cuando se trate de una persona jurídica que carezca de representante legítimo. El llamamiento se hará a los socios, asociados o a quienes corresponda designar representante”. Se cita por el plazo de cinco días, a las personas antes referidas, a fin de que manifiesten su interés en este proceso. Se ordena notificar por medio de edicto que se publicará en el *Boletín Judicial*. Inclúyase en el mismo, los datos que sean necesarios para identificar el proceso. Licda. Eliana María Hernández Vanegas, Jueza. Lo anterior se ordena así en proceso ordinario de Consultores Financieros Cofin Sociedad Anónima contra Arena Caliente de Papagayo Enterprises S. A., Black Iron Knight GTE Limitada, Charles Alexander Kramer y otros. Expediente N° 18-000127-0387-AG. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación. De conformidad con la circular N° 56-12 emitida por la Dirección Ejecutiva, en reiteración a la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.— **Juzgado Agrario de Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)**, 09 de setiembre del año 2022.— Licda. Eliana Hernández Vanegas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677993 ).

Se avisa al señor Luis Antonio Hernández Lizano, de domicilio y demás calidades desconocidas, que en este Juzgado, se tramita el expediente N° 22-000517-0673-NA, correspondiente a Diligencias no contenciosas de Depósito Judicial, promovidas por Patronato Nacional de la Infancia, donde se solicita que se apruebe el depósito de la persona menor de edad Lisandro David Hernández Picado. Se le concede el plazo de tres días naturales, para que manifieste su conformidad o se oponga en estas diligencias. Nota: De conformidad con la Circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.— **Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 05 de setiembre de 2022.—Msc. Charlyn Susana Miranda Arias, Jueza Tramitadora.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678010 ).

Se avisa que en este Despacho Jason Jesús Fallas Jara, solicita se apruebe la adopción individual de la persona menor de edad Bratley Gerson Flores Muñoz. Se concede a todos las personas interesadas directas el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde

expondrán los motivos de su inconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma. Expediente 22-000743-0637-FA. Se exonera del pago de la publicación en razón de la materia. (Circular N° 67-09, emitida por la Secretaría del la Corte el 22 de junio de 2009).—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 05 de setiembre del año 2022.—Msc. Charlyn Susana Miranda Arias, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678011 ).

Edicto, se avisa, a Suleica Cecilia Ruiz Estrada, mayor, costarricense, portadora de la cédula de identidad número 2-0832-0346, de domicilio y demás calidades desconocidas, representada por la curadora procesal licenciada Sandra Gómez Marín, se le hace saber que existe proceso N° 21-000135-0673-NA de suspensión de patria potestad de la persona menor de edad Dominique Gabriel Ruiz Estrada establecido por el Patronato Nacional de la Infancia en contra de Suleica Cecilia Ruiz Estrada, que en resolución dictada por el Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José, a las dieciséis horas diecinueve minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, que en lo conducente dice: se le concede el plazo de diez días para que se pronuncie sobre la misma y ofrezca prueba de descargo si es del caso de conformidad con el artículo 305 del Código Procesal Civil. Se le advierte a la demandada que si no contesta en el plazo dicho, el proceso seguirá su curso, de oficio se le declarará rebelde y se tendrá por contestada afirmativamente la demanda en cuanto a los hechos. Notifíquese. Msc Milagro Rojas Espinoza, Jueza. Se exonera del pago de la publicación, en razón de la materia. (Circular N° 67-09, emitida por la Secretaría del la Corte el 22 de junio de 2009), publicar una vez.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 01 de setiembre de 2022.—Charlyn Susana Miranda Arias, Jueza Tramitadora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678012 ).

Se avisa al señor Francisco Antonio Pérez Pérez, de domicilio y demás calidades desconocidas, que, en este Juzgado, se tramita el expediente 21-000841-0673-NA, correspondiente a Diligencias no Contenciosas de Depósito Judicial, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, donde se solicita que se apruebe el Depósito de las personas menores de edad Génesis Pérez Mendoza, Sugeyri Pérez Mendoza y Isaac Daniel Pérez Mendoza. Se le concede el plazo de tres días naturales, para que, manifieste su conformidad o se oponga en estas diligencias. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Familia, de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 30 de agosto del 2022.—Msc. Charlyn Susana Miranda Arias, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678013 ).

MSc. Luz Amelia Ramírez Garita. Jueza de Juicio del Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de Alajuela, a Andrey José Espinoza Abarca y Yendri Kasandra González Sánchez, en su carácter personal, quienes son mayores de domicilio desconocido, se le hace saber que en proceso actividad judicial no contenciosa (depósito judicial EXP. 17-001028-0292-FA), establecido por Patronato Nacional de la Infancia, se ordena notificarle por edicto, la sentencia que en lo conducente dice: sentencia de primera instancia N° N° 2022001581 Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de Alajuela.- A las trece horas diecinueve minutos del dieciséis de agosto de dos mil veintidós. Diligencias no contenciosas de depósito judicial de persona menor de edad, formuladas por Patronato Nacional de la Infancia a favor de Eithan Dariel Espinoza González Como intervinientes Yendri Kasandra González Sánchez quien es persona mayor de edad, costarricense, soltera, ama de casa,

costarricense, porta cédula de identidad número 207640029 vecina de Alajuela; y Andrey Espinoza Abarca mayor de edad, soltero, costarricense, desempleado, porta cédula 206200656, vecino de Alajuela.- Actúa en representación del Patronato Nacional de la Infancia el Licenciado Johan David Gutiérrez Valverde carné profesional 23726. Por tanto: Con base en las consideraciones hechas, al amparo de lo establecido en los artículos 9. 1, 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 30 y siguientes del Código de Niñez y Adolescencia, 819 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y legislación atinente a la protección que debe darse en cuanto al derecho a la vida familiar que ampara a las personas menores de edad, se acoge la solicitud formulada por el Patronato Nacional de la Infancia, ordenando el depósito judicial de Eithan Dariel Espinoza González bajo el cuidado y responsabilidad de su tía paterna la señora Lorena María Espinoza Abarca quien le representará en todo lo que corresponda y seguirá velando por su bienestar integral. Deberá la señora depositaria comparecer dentro de quinto día a aceptar el cargo conferido bajo juramento de su fiel cumplimiento. Una vez firme la presente resolución y mediante ejecutoria que se expedirá anótese en el Registro Civil lo resuelto en las citas de nacimiento de Eithan Dariel citas 209800329 en nacimientos ambos de la provincia de Alajuela. Se advierte al Ente promovente y personas intervinientes su derecho de apelar este fallo dentro del plazo de ley. Publíquese por una única vez la parte dispositiva de la sentencia en el *Boletín Judicial*. Hágase saber. Nota: Publíquese por una única vez. De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**.—Msc. Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678014 ).

Se avisa que en este Despacho bajo el expediente número 210017510364FA, el señor Jeffry Manuel Marchena Guillén solicita se apruebe la adopción hijo de cónyuge de la persona menor de edad Santiago Vargas Bravo. Se concede a los interesados el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma. Nota: Publíquese una sola vez. De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Familia de Heredia**, 30 de octubre del 2021.—Msc. Cynthia Rodríguez Murillo, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678021 ).

Lic. Carlos Miguel García Araya, Juez del Juzgado de Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita a Chung Lun Yu, quien es mayor, casado, ausente, portador del pasaporte 210026555, se le hace saber que en el proceso abreviado de divorcio incoado por Heidy Patricia Rodríguez Badilla, se ordenó notificarle por edicto la sentencia que en lo conducente dice: "Por tanto: Se declara con lugar, proceso abreviado de divorcio por la causal de separación de hecho por un término no menor de tres años, establecido por Heidy Patricia Rodríguez Badilla contra Chung Lun Yu. Se declara disuelto el vínculo matrimonial, entre el señor Chung Lun Yu y la señora Heidy Patricia Rodríguez Badilla. Firme esta sentencia, inscribábase la misma en el Registro Civil, Sección de Matrimonios de la provincia de San José, San José a las citas uno cero cuatro cinco uno cero ocho dos cero uno seis cuatro; asimismo en el Registro Nacional, en cuanto a lo que es de su competencia. A las ejecutorias que se emitan para cumplir con ese propósito, se les adjuntará una copia de dicha sentencia. Para tales efectos, cualquiera de las partes podrá presentarse a este Juzgado y solicitar la expedición de la

ejecutoria de ley, previa aportación de las copias del expediente que se indicarán en ese momento. Una vez aportadas las copias en la manifestación del despacho, la ejecutoria será entregada en cinco días hábiles. El Juzgado de Oficio envía las ejecutorias al Registro Civil de Personas. Se resuelve sin especial condena en costas. En caso de disconformidad de lo aquí resulto podrá la parte inconforme, presentar recurso de apelación ante el superior en el plazo establecido por ley. Notifíquese. Lic. Carlos Miguel García Araya, Juez, expediente 22-000181-1534-FA. Notas 1) Publíquese por única vez en el *Boletín Judicial*. 2) De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita**, 06 de setiembre 2022.—Lic. Carlos Miguel García Araya, Juez Decisor.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678038 ).

### Edictos Matrimoniales

Ante esta notaría y en cumplimiento del artículo 25 del Código de Familia comparecen los señores Johel Guillermo Cavero Fajardo, mayor, soltero, edad 23 años, estudiante, cédula de identidad N° 1-1732-0144, nacido en Costa Rica, vecino de San José, cantón San José, distrito Pavas, barrio Jardines de Rhromoser, del Kínder Campanita 175 metros norte y 25 metros este, cuarta casa a mano izquierda, portón color negro; hijo de la señora Ruth del Socorro Fajardo Jarquín, nacionalidad nicaragüense y del señor Carlos Guillermo Cavero Vargas, nacionalidad costarricense y Mariana Larisa Salazar Marín, mayor, soltera, edad 23 años, representante del servicio al cliente, portadora de la cédula de identidad N° 1-1734-0209, nacida en Costa Rica, vecina de San José, cantón San José, distrito Pavas, barrio Jardines de Rhromoser, del Kínder Campanita 175 metros norte y 25 metros este, cuarta casa a mano izquierda, portón negro, hija de la señora Elizabeth Marín Peralta y Javier Francisco Salazar Cambroner, ambos de nacionalidad costarricense; y quienes manifiestan que desean contraer matrimonio. Quien tenga oposición a dicha unión debe hacerlo saber a esta notaría con oficina en San José, Santa Ana, Piedades, Residencial Montaña Luna Casa 7.—San José, a las 11 horas del 14 de setiembre de 2022.—Lic. Ricardo Fernando Mora Zúñiga, Notario.—1 vez.—( IN2022677850 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Verónica María Jiménez Madrigal, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 064540670, hija de Joaquín Jiménez Leiva y Jenny Madrigal Leal, nacida en Centro Golfito Puntarenas, el 21/08/1999, con 23 años de edad, teléfono 8948-7230 y Josué Esteban Ulloa Vargas, mayor, soltero, Peón Agrícola, cédula de identidad número 0604190462, hijo de Trinidad Ulloa Salazar y Digna Vargas Segura, nacido en San Vito Coto Brus Puntarenas, el 25/09/1994, actualmente con 28 años de edad, teléfono 8887-6913; ambos vecinos de Km-37, San Miguel, de la Escuela Valle los Cedros 400 metros hacia arriba, casa color verde. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 22-000226-1086-FA Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito (Materia Familia), Golfito**, Fecha, 13 de setiembre del año 2022.—Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677872 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Jenifer Antonia Ríos Villanueva, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número

0118480906, vecina de Paso Canoas, entrada a Ceferino, Mariposa dos, por las torres, segunda tanque azul, hija de María del Carmen Villanueva Campos y Luis Claudio Ríos Montero, nacida en San Isidro Pérez Zeledón San José, el 19/07/2002, con 20 años de edad, y Rafael de Los Ángeles Sibaja Valdés, mayor, divorciado, pastor, cédula de identidad número 0602110261, vecino de la dirección indicada anteriormente, hijo de Auria Valdés González y Rafael Ángel Sibaja Ávila, nacido en Paquera Central Puntarenas, el 24/10/1967, actualmente con 55 años de edad. Corredores, Ciudad Neily. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 22-000506-1304-FA. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), Corredores, Ciudad Neily**, 23 de agosto del año 2022.—Lic. Juan Carlos Sánchez García, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677873 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Fernando Chipcen Loaiza, mayor, soltero, pensionado por invalidez, cédula de identidad número 0601580846, vecino de Puntarenas, Golfito, Llano Bonito frente a departamentos de Roy Ventura, casa 4914, hijo de Fernando Chipcen Jiménez y Elsie Loaiza Hernández, nacido en Centro Golfito Puntarenas, el 21/03/1961, con 61 años de edad; y Ruth Castillo Vargas, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 0601950807, vecina de Llano Bonito frente a departamentos de Roy Ventura, casa 4914, hija de Carmen María Castillo Vargas, nacida en Centro Central Puntarenas, el 03/01/1966, actualmente con 56 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 22-000217-1086-FA. Nota: De conformidad con la Circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese por única vez.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito (Materia Familia), Golfito**, fecha, 16 de setiembre del año 2022.—Ana Catalina Cisneros Martínez, Jueza Decisora.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677938 ).

Msc. Kensy Carolina Cruz Chaves, Jueza del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, los señores Eliseo Jiménez Fallas, Costarricense, estado civil: soltero, cédula de identidad número: 1-0896-0025, edad en años cumplidos: 48 años, ocupación: agricultor, sexo: masculino, nacido en: provincia: San Isidro, Pérez Z., San José, en fecha: 13/10/1974 y Ana Patricia González Rodríguez, costarricense, estado civil: soltera, cédula de identidad número: 2-0535-0940, edad en años cumplidos: 43 años, ocupación: ama de casa, sexo: femenino, nacida en: San Rafael Guatuso, Alajuela, en fecha: 31/01/1979, ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Limón, Annia, Sixaola, Talamanca, 50 este de la Iglesia Católica. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 22-000587-1152-FA, Publíquese una vez. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación

está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Limón**, fecha, 18 de agosto del año 2022.—Msc. Kensy Carolina Cruz Chaves, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677939 ).

El Juzgado de Familia de Desamparados, han comparecido a este Despacho, solicitando contraer matrimonio civil: Ricardo Murillo Avendaño, mayor, costarricense, portador de la cédula de identidad número 8-0079-0932, contador, vecino de Cartago, La Unión, San Diego, el nacido el seis de agosto de mil novecientos setenta y uno; y Verónica Cecilia Quirós Jiménez, mayor, costarricense, portadora de la cédula de identidad número 1-1153-0349, ingeniera industrial, vecina de San José, Desamparados, El Porvenir, nacida el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 22-001210-0637-FA. Publíquese una sola vez. "... De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de Corte el 22 de Junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derecho ...".—**Juzgado de Familia de Desamparados**, 14 de setiembre del 2022.—Lic. Esteban Guzmán González, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022677967 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Dorian José Montero Chavarría, mayor, soltero, procesador de alimentos, cédula de identidad número 0208050137, vecino de Alajuela Palmares Esquipulas, hijo de José Luis Montero Hernández y Ginette Chavarría Calderón, nacido en Centro San Ramón Alajuela, el 26/05/2000, con 22 años de edad; y Heidy Karolina Castillo Vásquez, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número 0208350668, vecina de Alajuela Palmares Esquipulas, hija de Luis Ángel Castillo Ramírez y Adilia María Vásquez Castillo, nacida en Centro San Ramón Alajuela, el 13/11/2002, actualmente con 19 años de edad. Las personas comparecientes manifiestan: Venimos ante su autoridad con el fin de que mediante sus buenos oficios se nos una en matrimonio civil dado que no hay impedimento legal para ello y para comprobarlo solicitamos se llame a declarar a los testigos: Xinia María Fernández Moya, cédula de identidad N° 0203720594, y María de los Ángeles Solano Ugalde, cédula de identidad N° 0205720646. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 22-000480-0688-FA. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos corren a partir de la publicación. De conformidad con la Circular N° 56-12 emitida por la Dirección Ejecutiva, en reiteración a la Circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Familia), San Ramón**, fecha, 21 de julio del año 2022.—Lic. José Olger Valverde Leitón, Juez Decisor.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678017 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil: Alexander Pérez Chaves, mayor, Soltero, Peón agrícola, cédula de identidad número 0602930913, vecino de Puntarenas, Corredores, Corredor, Ciudad Neily, Barrio San Rafael, 150 metros antes del Cruce de Bajo los Indios, casa de cemento de color verde, hijo de Fidelina Chaves Elizondo y Mario Pérez Araya, nacido en Neily

Corredores Puntarenas, el 25/10/1978, con 43 años de edad, y Elizabeth Zúñiga Cordero, mayor, Soltera, Oficios Domésticos, cédula de identidad número 0603670929, vecina de la misma dirección indicada anteriormente, hija de Inés Cordero Molina y Nery Zúñiga Salas, nacida en Corredor Corredores Puntarenas, el 20/10/1987, actualmente con 34 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N°22-000561-1304-FA. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia)**, Corredores, Ciudad Neily, fecha, 20 de setiembre del año 2022.—Msc. Johanna Vargas Hernández, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678026 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil: Dennis Alberto Quirós Jiménez, cédula de identidad número 0602030189 y Yissi Yanirett Isabel Acevedo Espinoza, pasaporte 001-010289-0048B. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 22-000879-1146-FA. Nota: De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado de Familia de Puntarenas**, Puntarenas, fecha, 02 de setiembre del año 2022.—Licda. Katherine Meza Chaves, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678044 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Greivin Arnoldo de Jesús Cortés Cordero, mayor de edad, divorciado de Reselia María Arias Dávila el 02/06/2014 en Cartago, oficial de seguridad, cédula de identidad número 3 0311 0326, vecino de Cartago, Paraíso, Llanos de Santa Lucía, de la Escuela de Santa Lucía 150 al este y 25 al sur casa a mano izquierda con portón negro, casa número 31A, hijo de Margarita Cordero Ulloa y José Joaquín Cortés Machado, nacido en Centro Central Cartago, el 07/11/1970, con 51 años de edad; y Ana Luisa Alvarado Chaves, mayor de edad, divorciada de Carlos Alberto Solís Ramírez el 22/09/2014 en Cartago, oficios domésticos, cédula de identidad número 1 0801 0408, vecina de Cartago, Paraíso, Llanos de Santa Lucía de la Escuela de Santa Lucía 150 al este y 25 al sur casa a mano izquierda con portón negro, casa número 31A, hija de Rosa María Chaves Avendaño y José Alvarado Astúa, nacida en Hospital Central San José, el 02/07/1971, actualmente con 51 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 22-002139-0338-FA. Nota: De conformidad con la Circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Este Edicto debe publicarse por una sola vez.—**Juzgado de Familia de Cartago, Cartago**, fecha, 05 de setiembre del año 2022.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza Tramitadora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2022678045 ).